

BCC

REVISTA
DEL BANCO CENTRAL
DE CUBA

2015/Año 18. N° 3





BCC

REVISTA DEL BANCO
CENTRAL DE CUBA

2015/Año 18. Nº 3



SUMARIO

Acontecer

Adolfo Cossío: un vacío difícil de llenar

MSc. María Isabel Morales Córdova

2

Análisis

La nueva política bancaria: una valoración de los créditos para los trabajadores por cuenta propia

Lic. Nelson Martínez Díaz

4

Jurídica

La internacionalización del lavado de activos

Dr. Armando Torres Aguirre

12

Técnica Bancaria

El microcrédito en Cuba

*Lic. Idalmis Porteles Toledano,
MSc. Greicher la Nuez Gambino y
Dr. Carlos Manuel Souza Viamontes*

22

Diseño de un producto bancario para facilitar el pago de impuestos a los trabajadores por cuenta propia

*Lic. Olga Fernández Vázquez y
Silvia Acacia Palazón López*

26

Las opiniones expuestas en los artículos de esta revista son exclusiva responsabilidad de los especialistas que los firman. El Banco Central de Cuba no se identifica necesariamente con el criterio de los autores. Los artículos pueden ser reproducidos, citando la fuente.

Comité Editorial: Ana Rosa Sardiñas, Marlié León, Aracelis Cejas, Katerine Aliño, Marta Lussón, Gustavo Roca, Mercedes García y Benigno Regueira.

Coordinadores: Guillermo Sirvent, Banco Popular de Ahorro; Jorge Luis Rey, Banco de Crédito y Comercio; Yelegni Fernández, Banco Metropolitano; Niurka Torriente, Banco Exterior de Cuba; Anisia Angarica, CADECA; Gretel de la Caridad Torrens, Banco de Inversiones; Ileana González, Compañía Fiduciaria.

Editora: María Isabel Morales Córdova. maribel@bc.gob.cu

Corrección de estilo: Carmen Alling García. carmen@bc.gob.cu

Diseño: Ariel Rodríguez Pérez. graphik.cu@gmail.com

Encuéntrenos en Internet: www.bc.gob.cu.

Publicación a cargo del Centro de Información Bancaria y Económica (CIBE).

CIBE
CENTRO DE INFORMACIÓN BANCARIA Y ECONÓMICA

Teléfono: 862-8318

Fax: (537) 866-6661

Correo electrónico: cibe@bc.gov.cu

Adolfo Cossío: un vacío difícil de llenar

MSC. MARÍA ISABEL MORALES CÓRDOVA

En los pasillos y las aulas del Centro Nacional de Superación Bancaria (CNSB), este septiembre comenzó de un modo diferente. En ese lugar tan apreciado por tantos bancarios de todo el país, alumnos, profesores y trabajadores en general, hablaban en voz baja como señal de respeto ante el repentino fallecimiento de Adolfo Cossío Recio, director de esa institución desde la fundación en 1986, hasta su muerte, el 8 de agosto, a la edad de 76 años, a causa de una enfermedad.

Muy conocido y querido dentro y fuera del sistema bancario gracias a su personalidad y su apoyo constante a la superación profesional, en 2012 Cossío recibió un reconocimiento de la presidencia del Banco Central de Cuba a su actividad en el campo de la docencia.

Licenciado en Economía, inició su vida laboral en 1958 como oficinista de una casa importadora mayorista y en 1959 pasó a ser contador de una firma comercial. A partir de 1960 desempeñó diferentes cargos relacionados con el INRA, muchas veces como funcionario adscrito al Comandante Che Guevara y al Comandante en Jefe Fidel Castro, hasta que en 1980 se incorporó al Banco Nacional de Cuba, primero como jefe de Departamento y luego como subdirector de Circulación Monetaria, hasta 1986.

De entonces a la fecha, se dedicó por entero a conducir la ascendente trayectoria del colectivo de profesores, técnicos y asistentes del Centro Nacional de Superación Bancaria, que ha ganado prestigio entre los profesionales de la banca internacional, el CEMLA y la CEPAL, que colaboran con Cuba como profesores en cursos de postgrado, seminarios, maestrías y diplomados.

Profesor titular y profesor principal; bajo su dirección este centro obtuvo la Medalla por el 280 aniversario de la Universidad de La Habana, un galardón que, sin dudas, premió también la seriedad y la entrega profesional de Adolfo Cossío.

Destacado por su participación y apoyo a las actividades de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores, no solo del Banco Central de Cuba, sino a nivel municipal y de país, fue honrado con la categoría de Miembro Distinguido; fundador de las Milicias Nacionales Revolucionarias y de las Mi-

licias de Tropas Territoriales; obtuvo 16 diplomas y reconocimientos como Destacado o Vanguardia en la defensa. Cumplió una misión internacionalista civil de 18 meses en la República Popular de Angola como asesor principal del Ministerio de Agricultura.

Entre las condecoraciones que mereció, figuran el Premio por la Obra de la Vida en Economía, 2009; el Diploma de Cuadro Destacado del Sistema Bancario, 1999; Diploma de Fidelidad al Sistema Bancario durante el Período Especial; la Placa de Reconocimiento con la efigie de Ernesto Che Guevara por años como dirigente en la actividad bancaria, la Medalla Enrique Hart Dávalos y la Medalla XX Aniversario de la Constitución del CAME, entre otras.

Un magisterio permanente

Aunque muchos lo consideraban una persona de pocas palabras, dos de sus más cercanas colaboradoras aseguran que Cossío era muy comunicativo.

María Eugenia Suárez, jefa del Departamento de Computación del CNSB, asegura que no era un hombre callado. "Por el contrario, le gustaba conversar con la gente. Su oficina jamás estaba cerrada. Su puerta estaba siempre abierta para todos, e intercambiábamos mucho, sobre todo en los matutinos, en los que siempre tenía algo que aportar".

Ella confiesa que disfrutaba trabajar con él. "Cada vez que él indicaba un trabajo me acompañaba hasta que terminaba. Siempre se interesaba y preguntaba cómo te va, qué te hace falta. Siempre que había un evento o algo urgente, él lo seguía al pie de la letra, y a la vez daba libertad para trabajar", acota.

"Esa ecuanimidad suya era única. A veces le decíamos: ¿pero será que a usted nada lo saca de paso? El respondía que no, que confiaba en que todo iba a salir bien y lo que hacía falta era trabajar. Jamás vi a Cossío alterado".

Entre las actividades complicadas que compartieron, estaban los eventos de eficiencia bancaria, la organización de diplomados, maestrías y especialidades y mucho antes de eso, la fundación de la Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Todas fueron tareas fuertes, que duraron muchos años y generaban momentos de tensión.

Lourdes de la Sota, quien ha recibido la difícil tarea de seguir sus pasos al frente del CNSB, destaca la profesionalidad de Cossío como economista y su labor de muchos años en el grupo de apoyo de Fidel, su trabajo en el Ministerio de la Agricultura y su misión internacionalista.

“Era una persona con una gran visión del futuro, como lo demuestra la organización de los diplomados de banca central que se impartieron antes de la creación del Banco Central de Cuba en 1997. Él visualizó la necesidad de formar personal en esa actividad que se desconocía en el país. Se logró un financiamiento de Naciones Unidas y se iniciaron esos diplomados con la ayuda de la Universidad de La Habana y de la Facultad de Economía fundamentalmente. Su gran mérito estuvo en preparar a las personas en la labor

ejemplo. Aprendí muchísimo con él. Era muy inteligente, se daba cuenta de todo al momento.

“Contábamos con él para todo y siempre estaba dispuesto a ayudar, a revisar y rectificar algo. Las personas lo van a recordar como una persona íntegra, honrada, honesta”.

El inicio del curso sin él fue muy penoso, según relata Lourdes, pues se iniciaron cursos con financiamiento del PNUD, algo por lo que había luchado mucho, y se colocaron máquinas nuevas en un aula, algo que también él había impulsado. “Nos apenaba que no estuviera allí para disfrutar logros de los cuales había sido el artífice”.

Como expresara Marina Peña González, de BANDEC en la provincia de Las Tunas, el deceso de Cossío, dolió a los bancarios de esa provincia y muy especialmente



propia de la banca central y de la supervisión bancaria”, enfatiza.

Estima que como dirigente era muy eficiente, delegaba las funciones, le daba independencia a sus subordinados y les permitía desarrollarse. Ejemplo de ello, dice, son Gilma Rodríguez y Ana Rosa Sardiñas, que trabajaron con él en este centro y son dos altas dirigentes del banco central en estos momentos. Era muy organizado, muy concreto, por eso sus consejos de dirección no eran extensos, ya que daba las indicaciones exactas.

Se destacó además, por ser hasta el final muy fiel a sus ideas revolucionarias, por lo que constantemente ayudaba a preparar al personal del CNSB, “y en los matutinos, aunque no le tocara dirigirlo, podíamos contar con él, porque le gustaba participar y contar cosas que había vivido, sobre todo de las milicias y de los primeros años de la Revolución”, comenta.

“No ponía límites en el trabajo, aunque sí te decía claramente cuando algo no le parecía bien. En ocasiones discutíamos por divergencias de criterios, pero siempre en función del trabajo y al final conciliábamos las ideas. Era una persona muy receptiva, que ayudaba mucho, en la forma de redactar, por

a aquellos que se sienten orgullosos de haber estado vinculados al CNSB desde que se creó la Filial Bancaria “Raúl Cepero Bonilla”, de Las Tunas, en el año 1989, centro que nació por el apoyo incondicional, la preocupación y la constancia de Cossío, quien le dedicó a esta filial toda su capacidad y esmero en la preparación metodológica, organización, desarrollo y puesta en marcha.

“No olvidaremos su entrega y amor a la labor que como director de Capacitación desempeñó con profesionalidad y dedicación, constituyendo el CNSB la sede nacional de la preparación integral de los trabajadores del entonces BNC, donde muchos de los que aún laboramos en el sistema bancario tuvimos la suerte de nutrirnos de los conocimientos del magnífico colectivo de profesores de ese centro docente que recordaremos siempre con el cariño y el respeto que supieron ganarse dignamente las generaciones de profesores, ‘Maestros’, formadores de trabajadores bancarios en Cuba”, reafirmó.

Los trabajadores del Banco Central de Cuba y del sistema en general, estamos convencidos de que su desaparición física se hará notar sobremedida y su ausencia se sentirá con fuerza en esa escuela que tanto amó y defendió.

La nueva política bancaria: una valoración de los créditos para los trabajadores por cuenta propia

Lic. NELSON MARTÍNEZ DÍAZ*

4

El Banco Central de Cuba (BCC) se rige por la Constitución de la República de Cuba y las disposiciones del Decreto-Ley N° 172 del Presidente del Consejo de Estado, del 28 de mayo de 1997, así como también por las demás disposiciones legales que le resulten aplicables y por sus estatutos. Como autoridad de las instituciones financieras establecidas en el país, el BCC está responsabilizado con las funciones propias de la banca central, en función de contribuir de manera efectiva a las transformaciones que en el orden financiero y económico tienen lugar en el país.

Para ello, el BCC y los bancos del Sistema Bancario Nacional tienen entre sus objetivos de trabajo un grupo de tareas y actividades encaminadas a dar cumplimiento a los Lineamientos de la Política Social y Económica del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, en abril de 2011, incluyendo la política crediticia aprobada por el gobierno en 2012.

Como parte de la actualización del modelo económico cubano, se aprobó un grupo de lineamientos dirigidos al incremento del trabajo por cuenta propia como otra forma de gestión en la producción de bienes y servicios, y como una fuente alternativa de empleo. Entre dichos lineamientos, se encuentran:

- **Lineamiento N° 2.** El modelo de gestión reconoce y promueve, además de la empresa estatal socialista, que es la forma principal de la economía nacional, las modalidades de la inversión extranjera previstas en la ley (empresas mixtas, contratos de asociación económica internacional, entre otras), las cooperativas, los agricultores pequeños, los usufructuarios, los arrendatarios, los trabajadores por cuenta propia y otras formas, todas las que, en conjunto, deben contribuir a elevar la eficiencia.
- **Lineamiento N° 53.** Prestar los servicios bancarios necesarios, que incluyan el otorgamiento de créditos al sector que opera bajo formas de

gestión no estatal, para contribuir a su adecuado funcionamiento, estudiando la creación de cuentas de capitalización para la adquisición de equipamiento y otros destinos.

- **Lineamiento N° 168.** Ampliar el trabajo en el sector no estatal, como una alternativa más de empleo, en dependencia de las nuevas formas organizativas de la producción y servicios que se establezcan.

El éxito de estos lineamientos requiere establecer políticas públicas que definan las normas para su implementación. Dentro de la política crediticia en relación con este tema, se estableció como uno de sus principios lo siguiente:

- La oferta de crédito a la población y a las otras formas de gestión no estatal (OFGNE) debe incrementarse y diversificarse en la medida que las condiciones económicas y financieras del país lo permitan, garantizando el adecuado equilibrio monetario y el cumplimiento de los indicadores macroeconómicos planificados.

Si bien la figura de los trabajadores por cuenta propia (TCP) surge en nuestra economía en los años 90, el acceso de los mismos al crédito y a otros servicios bancarios no empieza a materializarse hasta la aprobación de las políticas anteriormente mencionadas, mediante la entrada en vigor el 20 de diciembre de 2011, del Decreto-Ley N° 289 “De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios”, del Consejo de Estado, y las resoluciones 99, 100 y 101 de 2011 del Banco Central de Cuba.

A partir de ese momento, los bancos comerciales comenzaron la prestación de servicios bancarios a un nuevo segmento, lo que representó un reto en cuanto al diseño de los mismos y la preparación requerida para el propio personal bancario, falto de experiencia en el otorgamiento de créditos a este sector.

Teniendo en cuenta que en el discurso de clausura del X Período de Sesiones de la Séptima Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular el Presidente de los consejos de Estado y de Ministros informó que en el país ya existen 469 mil trabajadores por cuenta propia, cuando al inicio del proceso apenas había 157 mil, resulta necesario realizar un análisis de por qué desde diciembre de 2011 hasta la fecha se han ejecutado solamente 5 942 créditos y abierto 24 654 cuentas corrientes por los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal.

El objetivo principal de este trabajo es hacer un análisis de los aspectos que están incidiendo en el bajo nivel de créditos solicitados y de cuentas abiertas por los trabajadores por cuenta propia en los bancos comerciales cubanos, y proponer medidas que permitan un mayor acceso de los TCP a los créditos.

De ahí que resulte imprescindible plantear las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué limitaciones existen en las normas, los procedimientos y los instrumentos de la Nueva Política Bancaria en cuanto al otorgamiento de créditos a los trabajadores por cuenta propia?
2. ¿Cuáles son las principales dificultades para un mayor uso de los créditos y otros servicios bancarios por los trabajadores por cuenta propia?

Para la realización de este trabajo, se tuvo en cuenta una encuesta que, por indicación del BCC, respondieron los bancos comerciales en julio de 2014. Funcionarios de los bancos entrevistaron a 5 679 personas acogidas al trabajo por cuenta propia en las 15 provincias del país y en el Municipio Especial Isla de la Juventud.

La implementación de la Nueva Política Bancaria y el otorgamiento de créditos a los trabajadores por cuenta propia

El 20 de diciembre de 2011 quedaron establecidos los principios y procedimientos generales de la Nueva Política Bancaria que regulan los créditos y otros servicios bancarios para las personas naturales, incluidos los trabajadores por cuenta propia, al entrar en vigor el Decreto-Ley N° 289 "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", del Consejo de Estado y las resoluciones 99, 100 y 101 de 2011 del Banco Central de Cuba.

Por primera vez se concedían en el país créditos a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, para financiar la compra de bienes, insumos y equipos, y para cualquier otro fin que contribuya al adecuado funcionamiento de la actividad.

Entre los elementos más importantes del marco regulatorio de la Nueva Política Bancaria, estaba la ratificación de que las instituciones financieras, para conceder créditos a estos sujetos, realizan un análisis de riesgo, teniendo en cuenta:

- a) El monto del financiamiento solicitado.
- b) Las posibles fuentes de amortización y la capacidad de pago del solicitante.
- c) Las garantías propuestas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
- d) La existencia y situación del pago de otras deudas y obligaciones contraídas.
- e) El objeto del crédito.
- f) Otros aspectos que se requieran para asegurar la recuperación del monto prestado.

En el caso particular del otorgamiento de créditos a los cuentapropistas, se tiene en cuenta, además, lo siguiente:

- a) La actividad económica del solicitante.
- b) El mérito de la operación.
- c) La factibilidad del negocio.

Otro aspecto nuevo que se destaca en la normativa es que las instituciones financieras, para la concesión de los créditos, exigirán a los solicitantes las garantías previstas en la legislación vigente o conforme a la práctica bancaria, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, que obtengan ingresos brutos anuales iguales o superiores a cincuenta mil pesos cubanos, o su equivalente en pesos convertibles según la tasa de cambio vigente para compra de pesos convertibles por la población, quedaron obligadas a operar una cuenta corriente en las instituciones bancarias.

Desde entonces se autorizó a los TCP a emplear en su gestión de negocios, además del dinero en efectivo, los instrumentos de pago que se utilizan en la práctica bancaria.

Las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, pueden solicitar créditos en las sucursales bancarias de las instituciones financieras mencionadas para financiar las actividades autorizadas, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Modelo de solicitud de crédito establecido por la institución financiera, donde haga constar la factibilidad del negocio, los ingresos estimados y el mercado potencial, así como las garantías a presentar.
- b) Documento de identidad.
- c) Documento oficial que autorice a la persona natural a ejercer el trabajo por cuenta propia u otras formas de gestión no estatal, emitido por las autoridades competentes.
- d) Inscripción en el Registro de Contribuyentes, en correspondencia con lo establecido en la legislación especial vigente.
- e) Último comprobante del pago de los impuestos, de acuerdo con la actividad.

- f) Estados financieros o registros de control de ingresos y gastos, según el nivel de ingresos.
- g) Cualquier otro documento que la institución financiera considere necesario, dadas las características de la actividad autorizada y su forma de comercialización.

Los documentos a los se hace referencia en los incisos e), f) y g), se solicitarán solamente de ser procedente.

Los créditos para financiar las actividades autorizadas se concedieron a partir de un importe mínimo de tres mil pesos cubanos (3 000 CUP), en plazos que no excedían los dieciocho (18) meses para capital de trabajo, y los cinco (5) años para inversiones, según la actividad a financiar y las garantías propuestas.

Las fuentes de amortización para el pago de los créditos serán principalmente los ingresos lícitos que las personas naturales referidas en este capítulo obtengan de las actividades que se financien, o cualquier otro ingreso que perciban.

Posteriormente, fue necesario emitir otras instrucciones y circulares complementarias de este decreto-ley, vinculadas al financiamiento de los trabajadores por cuenta propia, entre las que destacan:

- *Instrucción N° 13/2011 de la Oficina de Supervisión Bancaria del BCC.* Puso en vigor las normas para el otorgamiento, control y recuperación de los créditos a las personas naturales.
- *Circular N° 2/2012 de la Dirección General de Tesorería del BCC.* Fija las tasas de interés activas para créditos en pesos cubanos, aplicables a personas naturales y jurídicas.
- *Instrucción N° 2/2013 del Ministro Presidente del BCC.* Establece la documentación a exigir a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, arrendatarias de inmuebles, locales u otros bienes de entidades estatales, que soliciten créditos para la reparación de esos bienes arrendados, en los que ofrezcan garantías según lo establecido.

Si bien apenas han transcurrido tres años de la implementación de la Nueva Política Bancaria, las normas y procedimientos que se emitieron han estado sometidos a una revisión permanente por parte de la dirección del sistema bancario.

Ya desde 2013, se efectuó un grupo de modificaciones en los mismos, con el objetivo de incentivar el uso del crédito como fuente de financiamiento de las actividades de los trabajadores por cuenta propia. Entre estas medidas, se encuentran:

- Diferenciar los requerimientos para otorgar los créditos en atención al tipo de actividad y organización del trabajo por cuenta propia, diferenciando los TCP que trabajan de forma individual de los que tienen alguna organización colectiva.
- Simplificar los requisitos de documentación, análisis y aprobación para los TCP individuales.
- Dentro de los TCP individuales, brindar condiciones más ventajosas a los que se inician en la actividad.
- Modificar la Resolución N° 99/2011 con vistas a disminuir el importe mínimo de los financiamientos de 3 000 a 1 000 pesos.
- Aplicar tasas de interés menores para la actividad en los créditos que se otorguen a TCP.
- Otorgar periodos de gracia hasta 12 meses, para principal e intereses.
- Utilizar como fuente de pago de los financiamientos los flujos de la actividad y donde sea posible garantizar los créditos con los bienes que se financian. La presentación de los fiadores no será exigencia, utilizándose donde sea posible. Las garantías se tomarán por el 60% del respaldo para los créditos hasta 25 000 pesos.
- Crear provisión para los créditos a los TCP, que complemente la afectación que se pueda producir como resultado de la flexibilización de las garantías.

Valoración del estado actual de los créditos a los trabajadores por cuenta propia

Desde que se inició la Nueva Política Bancaria y hasta el cierre de julio de 2015, se han ejecutado 471 161 créditos por un importe total de 5,169.6 MMP.

En el caso de los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, hasta la fecha se han ejecutado 5 942 créditos, lo cual significa que solamente un 1,3% de la cantidad de trabajadores por cuenta propia existentes en el país han tenido acceso a créditos bancarios.

Los créditos ejecutados por los diferentes propósitos aprobados en el Decreto-Ley N° 289 "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", se han comportado de la siguiente manera:

TABLA

UM: Miles de pesos

CRÉDITOS EJECUTADOS POR PROPÓSITOS	Acumulado diciembre 2011 / julio 2015	% en relación con el total
Total de créditos a personas naturales	3,132,664.3	61.3
Total de créditos a agricultores pequeños	1,810,894.5	35.4
Trabajadores por cuenta propia	165,260.9	3.3
Capital de trabajo crédito- otras formas de gestión no estatal	823.1	0.0
Total TCP y OFGNE	166,083.9	3.3
TOTAL GENERAL	5,109,642.8	100.0

Como se puede observar en la tabla anterior, los créditos ejecutados a los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal ascienden a 166.1 MMP; en total representan solo el 3.3% del total de créditos ejecutados al amparo de la Nueva Política Bancaria.

De acuerdo con lo establecido en la Nueva Política Bancaria, Banco Metropolitano, Banco Popular de Ahorro (BPA) y Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) son los encargados de otorgar estos nuevos créditos, además de abrir cuentas corrientes en pesos cubanos o pesos convertibles para que dichos negocios puedan emitir y recibir los instrumentos de pagos establecidos.

Hasta la fecha, al BPA le corresponde el 65,6% de los créditos ejecutados; al BANDEC el 31,2%, y al Banco Metropolitano el 3,2%. De los datos anteriores, resalta el bajo nivel de créditos ejecutados por el Banco Metropolitano, a pesar de ser La Habana una de las provincias con mayor concentración de trabajadores por cuenta propia.

Al cierre de agosto de 2015, la apertura de cuentas corrientes en CUP y CUC por los cuentapropistas en los bancos comerciales ascendió a 24,654, de ellas: en BANDEC se han abierto el 42,5%; en Banco Metropolitano el 36,6%, y en BPA el 20,9%. En esta estructura se puede señalar que el Banco Popular de Ahorro, a pesar de ser la entidad con mayor cantidad de créditos ejecutados y una entidad que tiene presencia en todo el territorio nacional, es donde menos cuentas han abierto los TCP.

Al cierre de julio de 2015, el saldo de los créditos pendientes de amortizar por los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal era de 149,5 MMP, de los cuales solamente 0,2 MMP (0.1%) constituían créditos vencidos.

La ejecución de los créditos en este segmento de clientes, por años, es la siguiente:

También los bancos vinculados a los financiamientos a los TCP realizaron un grupo de acciones que han incidido en un mayor uso de los créditos, entre las que se destacan:

- Se habilitaron en las localidades de mayor demanda de solicitudes de crédito, y se crearon áreas especializadas. Esta experiencia se ha aplicado fundamentalmente en las cabeceras provinciales y en una sucursal del Banco Metropolitano, siendo favorable, ya que organiza el servicio y tributa a la agilidad de los trámites.
- Se evaluaron y tomaron medidas sobre el servicio en las oficinas bancarias. En algunas sucursales se ha extendido el horario de atención hasta las 7:00 PM.
- En todos los bancos se realizaron programas de capacitación para los especialistas de las sucursales, con vistas a elevar su conocimiento y preparación en la atención de los trabajadores por cuenta propia y las otras formas de gestión no estatal.

En la poca utilización de los créditos inciden otros factores como el hecho de que los trabajadores por cuenta propia acuden a otras fuentes de financiamiento que no requieren mucha fundamentación, lo cual compite con los financiamientos bancarios. También está presente una actitud cautelosa de los cuentapropistas ante la posibilidad de endeudarse con el banco.

En el encarecimiento del crédito influye el débil desarrollo del mercado mayorista para la adquisición de insumos, y que en su mayoría se venden en el mercado minorista en pesos convertibles, y al tipo de cambio vigente, esto implica un alto importe de los mismos, lo cual afecta la capacidad de pago de los solicitantes.

TABLA

UM: Miles de pesos

CRÉDITOS OTORGADOS A TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Hasta julio 2015
Trabajadores por cuenta propia	1,899.5	2,860.6	31,166.1	129,334.6
Capital de trabajo crédito-otras formas de gestión no estatal	0.0	0.0	310.9	512.2
Total TCP y OFGNE	1,899.5	2,860.6	31,477.0	129,846.7

A pesar de que los datos de la tabla anterior muestran que los créditos a trabajadores por cuenta propia crecieron 11 veces en 2014, y 4 veces en 2015, en relación con lo ejecutado el año anterior, estos continúan siendo los de menor demanda, si los comparamos con los otros sujetos de la Nueva Política Bancaria. Sin lugar a duda, el incremento de los últimos dos años se debió al impacto de las medidas de flexibilización explicadas anteriormente.

Para continuar impulsando el principio de la política crediticia aprobada de incrementar la oferta de crédito a las otras formas de gestión no estatal, en el segundo semestre de 2014, el BCC creó un grupo de trabajo dirigido por la Dirección de Análisis de Instituciones, en el cual participan directivos de todos los bancos comerciales, que trabajan en la elaboración de una estrategia para el desarrollo de la bancarización de los trabajadores por cuenta propia.

Además, se ha desarrollado de manera puntual un grupo de acciones formativas inmediatas para adquirir más conocimientos especializados en las microfinanzas, tales como misiones de trabajo a bancos de otros países y seminarios impartidos por organismos económicos latinoamericanos.

Resultados de la encuesta aplicada por los bancos a los trabajadores por cuenta propia

En julio de 2014, el Grupo de Trabajo dirigido por la Dirección de Análisis de Instituciones, en el cual participan Banco Popular de Ahorro, BANDEC y Banco Metropolitano, aplicó una encuesta en las 15 provincias del país y en el Municipio Especial Isla de la Juventud, que abarcó una muestra de 5 679 trabajadores por cuenta propia, con el objetivo de conocer la apreciación de estos clientes sobre la Nueva Política Bancaria y otros servicios bancarios vinculados a su actividad. A continuación se muestra un resumen de los resultados de esta encuesta.

1) Identificación del trabajador por cuenta propia

Del total de encuestados, 1 600 son mujeres y 4 079 son hombres. Más del 68% tienen entre 1 y 5 años de experiencia en la actividad que desempeñan. La muestra tomada comprende las diferentes modalidades del trabajo por cuenta propia aprobadas. Las actividades más representativas fueron las siguientes:

TABLA

Actividad	Cantidad	% del total
Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas	1,570	25.2
Vendedor ambulante	446	7.2
Productor vendedor de artículos varios de uso en el hogar	371	6.0
Transportistas	315	5.1
Peluquería-barbería	314	5.0
Arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios	277	4.4
Albañil	218	3.5
Total	3,511	56.3

El 41.8% de los TCP encuestados realiza su actividad en el propio domicilio; el 25.8% está arrendado y el 23.3% realiza su actividad de forma ambulante; el 9.2% restante utiliza otras vías.

Del total de TCP encuestados, 1 972 realizan otras actividades; de ellos, 690 son jubilados, 630 son trabajadores estatales y 652 realizan otras actividades como trabajadores por cuenta propia.

2) Conocimiento de los servicios bancarios

Según la muestra tomada, solamente el 50.9% refiere que tiene conocimiento de que puede abrir y operar cuentas corrientes para su negocio.

Con relación a los financiamientos bancarios, el 59.4% declaró que sí conocía la existencia de estos servicios bancarios.

Según los resultados de estas encuestas, la principal vía por la cual los TCP tienen conocimiento de los servicios bancarios a su disposición es por el propio banco, seguido de la radio y/o la televisión. Otros TCP, aunque en menor cantidad, conocieron de estos servicios por la prensa escrita o a través de otras personas.

3) Utilización de las cuentas corrientes

Solo el 12.9% de los TCP (807) plantea tener abierta la cuenta corriente para realizar sus operaciones, de los cuales el 76.2% la utiliza para realizar extracciones de efectivo.

Con respecto a la utilización de los instrumentos bancarios para efectuar sus pagos, el 90.3% de los TCP que tienen cuenta corriente los paga en efectivo.

El 62.1% de los TCP que no tienen cuenta corriente alega que realiza todos sus pagos en efectivo, mientras que el 14.2% declaró desconocer que podía tener este servicio.

4) Utilización de los financiamientos bancarios

El 5.8% de los TCP encuestados (359) ha solicitado crédito bancario, lo cual representa solo el 5.6% del total. De los créditos solicitados, el 89.1% ha sido aprobado y el 7.0% denegado. El resto de estas solicitudes se encuentra en proceso de revisión.

Ante una variedad de posibles respuestas sobre por qué no han solicitado financiamiento al banco para apoyar el desarrollo de su actividad, el 40.0% de los encuestados expresó que no lo necesita para su negocio; el 25.8% manifestó su utilidad, pero prefiere no endeudarse, mientras que el resto manifestó que está interesado, pero las condiciones son difíciles, o que no sabe cómo solicitarlo.

Criterios y sugerencias recogidos de los trabajadores por cuenta propia sobre los servicios bancarios

Por parte de los bancos comerciales se han sostenido diferentes encuentros con grupos de TCP para recoger criterios y sugerencias sobre los servicios que se les brindan. Entre los principales aspectos señalados, se encuentran:

- Simplificar los trámites para la solicitud de créditos bancarios.

- Flexibilizar los requerimientos, así como las garantías a presentar. Que no se requieran fiadores, y si lo necesitan, que no se pongan tantas restricciones. Que el seguro de vida pueda servir como garantía.
- Reducir las tasas de interés a las que se otorgan los créditos.
- Aumentar los montos a conceder, así como los plazos de amortización.
- Crear mecanismos para lograr mayor rapidez en las extracciones y depósitos.
- Poder utilizar la cuenta corriente libremente para realizar las operaciones; poder pagar a suministradores con cheques. Permitir el uso de tarjetas de débitos contra la cuenta, cuando se requiera operar el dinero fuera del horario de trabajo de los bancos.
- Incrementar el número de cajeros automáticos.
- Trabajar en mejorar la calidad de los servicios que prestan los bancos, ganando en organización, atención y agilidad.
- Preparar al personal bancario, tanto en el trabajo con el público, como en lo referente a la entrega de financiamientos al sector no estatal.
- Establecer estrategias de comunicación y/o divulgación de los servicios bancarios, haciendo mayor uso de los medios masivos de comunicación.
- Incrementar y acondicionar las instalaciones bancarias que prestan estos servicios.
- Mejorar o extender los horarios de servicios de las sucursales, dando posibilidades a la población de realizar sus operaciones.

Conclusiones

Con la implementación de la Nueva Política Bancaria, y a pesar de las medidas de flexibilización realizadas posteriormente, no se ha logrado un nivel de demanda en los créditos a los TCP que permita considerar que los financiamientos bancarios están desempeñando un papel importante en el desarrollo de este sector.

Se puede concluir que, entre los principales aspectos identificados que inciden en el bajo nivel de créditos otorgados a los cuentapropistas, se encuentran los siguientes:

1. Tanto la implementación del trabajo por cuenta propia, como la política de créditos a este sector de clientes, se encuentra en un proceso inicial de desarrollo, por lo que falta cultura financiera en los TCP, los cuales requieren tiempo para entender los requerimientos financieros, las garantías y los procedimientos asociados a los microcréditos.
2. Como parte del proceso de perfeccionamiento en los bancos comerciales, estos han comenzado a incluir en sus áreas de negocios una es-

tructura especializada para atender los nuevos segmentos de clientes surgidos en la economía cubana, como los trabajadores por cuenta propia. Este trabajo se irá fortaleciendo en la medida que avance la implementación de las nuevas estructuras.

3. El personal de los bancos comerciales no poseía una preparación suficiente en la gestión de los microcréditos hacia este segmento de negocio, para lo cual se han desarrollado diferentes programas de capacitación.
4. No había una actitud proactiva en la captación de clientes en el análisis y otorgamiento de los créditos a los TCP, y en el ofrecimiento de otros servicios bancarios. Se encuentra en desarrollo la figura del gestor de crédito para la promoción de los servicios bancarios, la gestión de los créditos y su recuperación, para lo cual se han comenzado las fases de experimento con buenos resultados hasta la fecha.
5. Existe una congestión de los servicios en las sucursales bancarias, unida a las limitaciones tecnológicas para generalizar el uso de la tarjeta magnética como instrumento de pago en los créditos concedidos, o asociarla a las cuentas corrientes de los trabajadores por cuenta propia, para lo cual se está trabajando en el incremento de las terminales de puntos de venta en los establecimientos comerciales.
6. El proceso de la tramitación y ejecución de las garantías en las normativas aprobadas ha sido lento y engorroso. Dada la poca utilización de las garantías aprobadas en la legislación, se encuentra en estudio una metodología para la aplicación de nuevas formas de garantía.
7. Se trabaja en la creación y consolidación de una central de riesgo de personas naturales, común a todos los bancos, lo cual agilizará el análisis de los financiamientos y facilitará la prestación de un servicio más rápido.
8. El débil desarrollo del mercado mayorista para adquirir los insumos y la existencia de la dualidad monetaria reducen las posibilidades de otorgar créditos, dado el alto valor de los insumos y artículos a adquirir en las tiendas recaudadoras de divisa.
9. La existencia de un nivel de ahorro en la población y de otras fuentes de financiamiento alternativas han competido con los financiamientos bancarios.
10. Aun cuando se han realizado trabajos de divulgación por parte de los bancos, estos son insuficientes para este sector emergente de la economía, tanto por la vía del sistema bancario, como por los medios de divulgación nacionales y locales.

Estimado cliente:

Agradecemos su gentileza y colaboración al responder de manera objetiva y sincera la presente encuesta, sobre los SERVICIOS BANCARIOS. Sus criterios y recomendaciones serán de gran utilidad para mejorar nuestro trabajo.

I) Identificación del trabajador por cuenta propia.

Actividad que ejerce el TCP: _____

Prov. _____

Tiempo que lleva desarrollando la actividad: _____

Edad: _____ Sexo: F _____ M _____

Lugar donde realiza la actividad, marque con una X:

En su domicilio: _____ Arrendado: _____ Ambulante: _____ Otra: _____

Realiza otras actividades, marque con una X:

Trabajador estatal: _____ Jubilado: _____ Otra actividad como TCP: _____

II) Conocimientos de los servicios bancarios.

a) Marque con una X si conoce o no de la existencia de los servicios bancarios que a continuación se relacionan.

Cuentas corrientes para TCP: Sí _____ No _____

Créditos bancarios para TCP: Sí _____ No _____

b) Si respondió que SÍ, por qué vías conoció de la existencia de estos servicios.

(Marque con una X las opciones que usted considere):

_____ Radio o televisión _____ Prensa escrita _____ El banco _____ Otra persona me lo dijo.

II.1.) Cuentas corrientes.

a) ¿Ya abrió su cuenta corriente en el banco? Sí _____ No _____

Si contestó que SÍ, qué operaciones realiza a partir de ella (marque con una X).

_____ Pago de impuesto _____ Compra de bienes y servicios _____ Extracciones de efectivo

Los pagos anteriores los realiza:

_____ Por chequera _____ Por tarjeta _____ Por efectivo

b) Si contestó NO, por favor responda por qué, marcando con una X la opción que considere.

_____ Realizó todos mis pagos en efectivo. _____ No sabía que podía abrirla.

_____ No la necesito.

_____ No estoy obligado. _____ Otra

II.2.) Financiamiento bancario.

a) ¿Ha solicitado un crédito bancario? Sí _____ No _____

Le fue otorgado: Sí _____

De forma Total _____ o Parcialmente _____

Si no le fue otorgado, mencione las causas:

b) Si usted NO ha solicitado un crédito bancario, responda marcando con una X la opción más cercana a su opinión.

_____ No sé cómo solicitarlo.

_____ No necesito un crédito para mi negocio.

_____ Tengo otras fuentes de financiamientos.

_____ Creo que es útil, pero prefiero no endeudarme.

_____ Estoy interesado, pero las condiciones que pone el banco son difíciles de cumplir.

Puede mencionar cuáles:

_____ Engorroso el modelo de solicitud de préstamo.

_____ Garantías excesivas a presentar.

_____ Tasas de interés elevadas.

_____ Proceso de aprobación dilatado.

Cualquier otra opinión o sugerencia que usted como TCP propone que el banco deba tener en cuenta para mejorar sus servicios bancarios.

MUCHAS GRACIAS

- Banco Central de Cuba. Circular N° 2 de la Dirección General de Tesorería del BCC: Las tasas de interés activas para créditos en pesos cubanos, aplicables a personas naturales y jurídicas. 14 de marzo 2012.
- Banco Central de Cuba. Estrategia para la bancarización de los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, 15 de diciembre de 2014.
- Banco Central de Cuba. Resolución N° 100 "Normas para la apertura de cuentas corrientes en pesos cubanos y pesos convertibles a las personas naturales", 21 de diciembre de 2011.
- Banco Central de Cuba. Resolución N° 101 "Normas bancarias para los cobros y pagos", 21 de diciembre de 2011.
- Banco Central de Cuba. Resolución N° 99 "Normas para el otorgamiento de créditos en pesos cubanos a las personas naturales", 21 de diciembre de 2011.
- Banco de Crédito y Comercio y Banco Metropolitano. Informe resumen de los aspectos abordados en la visita realizada al Banco del Nordeste de Brasil. Diciembre de 2013.
- Castro Ruz, Raúl. Discurso de clausura del X Periodo de Sesiones de la Séptima Legislatura de la ANPP, 13 de diciembre de 2013.
- Consejo de Estado. Decreto-Ley N° 272 del Banco Central de Cuba. 28 de mayo de 1997.
- Consejo de Estado. Decreto-Ley N° 289 "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", 21 de diciembre de 2011.
- González, Jorge. Tesina del Diplomado de Administración Pública. Capítulo II: Proyección de la innovación, 2013.
- Hernández, Mayra. El microcrédito, los emprendedores y la banca sostenible. Revista del BCC, No 1, 2014.
- Izquierdo, Lisette. ¿Por qué los cuentapropistas no acuden al crédito bancario? <http://www.ain.cu>, agosto de 2013.
- Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. 18 de abril de 2011.
- Murillo, Marino. Intervención en el I Periodo Ordinario de Sesiones de la VIII Legislatura de la ANPP. 7 de julio de 2013.
- OCDE/CEPAL. Informe sobre perspectivas económicas de América Latina 2013 "Políticas de pymes para el cambio estructural", 2012.
- Oficina de Supervisión Bancaria. Instrucción N° 13 "Normas para el otorgamiento, control y recuperación de los créditos a las personas naturales", 20 de diciembre de 2011.
- Peña, Hugo. Política crediticia interna cubana. Antecedentes y situación actual. Revista del BCC, N° 3, 2012.
- Perera, Leysii; Floristán, Dania; Montané, Teresa; García, María Elina. Tesina del Diplomado de Administración Pública: "Algunas propuestas para incrementar los financiamientos bancarios a los TCP", 2013.
- Sorolla, Vivian y McCarthy, Esteban. Tesina del Diplomado de Administración Pública: Propuesta de nuevas garantías a emplear en los financiamientos a los trabajadores por cuenta propia, 2013.
- Titelman, Daniel. Seminario CEPAL. Microfinanzas, 7-8 de mayo de 2013.
- Vidal, Pavel. La apertura a las microfinanzas en Cuba. 2012.

La internacionalización del lavado de activos

Dr. ARMANDO TORRES AGUIRRE*

12

Abordar un tema como el que titula este trabajo, supone adentrarse en la complejidad de un fenómeno transnacional con múltiples y crecientes aristas. Por un lado, los delincuentes renuevan sus técnicas para burlar la detección y persecución, mientras por otro, los organismos internacionales, mediatizados por las potencias mundiales, realizan ingentes esfuerzos para lograr un consenso universal con los estados nacionales respecto a las bases para la prevención y enfrentamiento al flagelo del lavado de activos en un mundo cada vez más desigual, globalizado e interconectado.

Es históricamente reconocido que los países de economías más desarrolladas originaron este fenómeno en la era moderna; algunos hicieron de la vista gorda durante décadas y hasta se beneficiaron del mismo; las grandes sumas de dinero provenientes del tráfico ilegal de drogas u otros males han ido a parar a sus bancos. Sin embargo, ahora imponen los compases al resto del mundo para su prevención y enfrentamiento, apoyándose y hasta creando organismos internacionales que exijan y apliquen sanciones a los que no se alineen fielmente a sus estándares, que en ocasiones son ajenos a las tradiciones culturales, jurídicas y legislativas y al contexto socioeconómico y político de cada país. De cualquier manera, haciendo abstracción de estos métodos, es un flagelo mundial que ya afecta a todos y, a estas alturas, queda afrontarlo con apego a los principios generales del derecho.

Este trabajo es una aproximación al tema, porque es imposible agotarlo en un breve artículo; de tal suerte, nuestros objetivos se circunscriben a abordar el fenómeno del lavado de activos desde su origen y desarrollo, los estándares e instrumentos jurídicos y organismos internacionales encargados de liderar su prevención y enfrentamiento a escala global conjuntamente con los estados nacionales,

así como a realizar en otro artículo un breve análisis exegético de las normas jurídico-penales que lo regulan en Cuba, en relación con los estándares internacionales en la materia.

La internacionalización del lavado de activos

Origen y desarrollo del lavado de activos

Hay autores como Uribe¹ que señalan que los delitos con el dinero, tanto falsificación como lavado, han existido incluso antes de que existiera el dinero tal y como lo conocemos hoy. Sin embargo, la costumbre de utilizar prácticas para disfrazar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito y pecado mortal. Para cobrar intereses por los préstamos otorgados, los mercaderes y prestamistas innovaron prácticas muy diversas que anticipan las modernas técnicas de ocultar, desplazar y blanquear el producto del delito.

Luego, entre los siglos XVI y XVIII, los piratas, bucaneros y filibusteros iniciaron la práctica del "lavado" de oro obtenido en los ataques a las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico. En muchos casos, los corsarios estaban apoyados por sus gobernantes, pero aun así, se convocó a reconocidos juristas como Hugo Grotius y Francisco de Vittoria para buscar una solución de carácter jurídico. El resultado fue la creación de los primeros conceptos del derecho internacional, de "*mare nostrum*", "*mare liberum*" y "persecución en caliente".

Vincular el vocablo "lavado" a este fenómeno, tiene su origen en Estados Unidos en los años 20 del siglo pasado, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías y fregadoras de autos para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales. El mecanismo consistía en presentar las ganancias procedentes de actividades delictivas como provenientes del negocio de lavanderías y fregadoras.

¹ Uribe, Rodolfo. Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. Visible en el sitio: http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/ElObservador2_2003/Lavado-Activos.htm.

Como la mayoría de los pagos, en estas se hacía en metálico, resultaba muy difícil distinguir cuál dinero procedía de la extorsión, tráfico de armas o de alcohol y prostitución, y cuál provenía del negocio legal.

En los años setenta, con la vista puesta en el narcotráfico, se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. La recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún tipo de control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales, se movía fácilmente por el circuito formal.

La expresión “lavado de dinero” fue utilizada judicialmente por primera vez en 1982, en los Estados Unidos, al ser confiscado dinero “blanqueado” procedente del tráfico ilegal de cocaína colombiana.

En la actualidad, este flagelo se ha convertido en un desafío global, dado el propio desarrollo de las telecomunicaciones y la facilidad para transferir activos de un extremo a otro del planeta mediante el crimen financiero transfronterizo, afectando los mercados monetarios y vulnerando los sistemas jurídicos y políticos, ya que constituye una inmensa “caja” disponible para financiar la corrupción y el delito.

Ese escenario condiciona todo el proceso de criminalización que pueda ponerse en marcha en un Estado, con el objetivo de sancionar esta conducta delictiva, y hace necesario examinar las instancias de armonización jurídica que tienen lugar en un mundo globalizado, todo lo cual influye en las políticas criminales que sostendrán los elementos punitivos de estos ilícitos en el seno de un ordenamiento jurídico-penal nacional.

Técnicas de lavado de activos

Son muchos los procedimientos o tipologías para “lavar” dinero; la mayoría están interrelacionados y suelen suceder de forma simultánea o sucesiva. Una característica común es que el lavado de dinero, en especial si es de grandes cantidades, suele costar una parte del dinero que se “lava”.

A continuación se plasman los procedimientos más comunes de lavado de activos:

- **Estructurar, trabajo de hormiga o pitufo.** División o reordenamiento de las grandes sumas de dinero adquiridas por ilícitos, reduciéndolas a un monto que haga que las transacciones no sean registradas o no resulten sospechosas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras.
- **Complicidad de un funcionario u organización.** Uno o varios empleados de las instituciones financieras u otras actividades o profesiones pueden colaborar con el lavado de dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos; generalmente su complicidad es causada por una extorsión y, a veces, obtendrá una comisión por ella.

- **Complicidad de la banca.** Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia), dentro o fuera del mismo país, las cuales dan una justificación a los fondos objeto del lavado de dinero.
- **Mezclar.** Las organizaciones suman el dinero recaudado de las transacciones ilícitas al capital de una empresa legal, para luego presentar todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma “legal” para no explicar las altas sumas de dinero.
- **Empresas fantasmas (shellcompany).** También conocidas como compañías de fachada o de portafolio. Son empresas legales, las cuales se utilizan como cortina de humo para enmascarar el lavado de dinero. Esto puede suceder de múltiples formas; en general, la “compañía de fachada” desarrollará pocas o ninguna de las actividades que oficialmente debería realizar, siendo su principal función aparentar que las desarrolla y que obtiene de las mismas el dinero que se está lavando. Lo habitual es que de dicha empresa solo existan los documentos que acrediten su existencia y actividades, no teniendo presencia física ni funcionamiento alguno más que en papeles.
- **Compraventa de bienes o instrumentos monetarios.** Inversión en bienes como vehículos e inmuebles (los que a menudo son usados en la perpetración de otros ilícitos) para obtener beneficios monetarios de forma legal. En muchos casos el vendedor tiene conocimiento de la procedencia ilícita del dinero que recibe, e incluso puede ser parte de la organización de lavado de dinero. En esos casos, la compra de bienes se produce a un precio muy por debajo de su costo real, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. Posteriormente, el blanqueador vende todo o parte de lo que ha adquirido a su precio de mercado para obtener dinero lícito. Este proceso puede repetirse, de tal modo que los productos originalmente ilícitos son pasados de una forma a otra sucesivamente para así enmascarar el verdadero origen del dinero que permitió adquirir los bienes. Además, con cada transformación se suele disminuir el valor de los bienes para que las transacciones no resulten tan evidentes.
- **Contrabando de efectivo.** Es el transporte del dinero objeto del lavado hacia el exterior. En ocasiones los blanqueadores de activos mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para no dejar rastro del ilícito.
- **Transferencias bancarias o electrónicas.** Uso de Internet para mover fondos ilícitos de una entidad bancaria a otra u otras, para así no dar cuenta de las altas sumas de dinero ingresado. Con el objetivo de hacer más difícil la detección del origen de los fondos, es frecuente que se dividan en entidades de distintos países, y se realicen transferencias sucesivas.

- **Transferencias inalámbricas o entre correspondientes.** Las organizaciones de lavado de dinero pueden tener ramificaciones en distintos países, por tanto, la transferencia de dinero de una a otra organización no tiene por qué resultar sospechosa. En muchos casos, dos o más empresas aparentemente sin relación, tienen detrás a la misma organización que transfiere a voluntad fondos de una a otra para así enmascarar el dinero ilícito.
- **Falsas facturas de importación/exportación o "doble facturación".** Aumentar los montos declarados de exportaciones e importaciones aparentemente legales, de modo que el dinero ilegal pueda ser colocado como la diferencia entre la factura "engordada" y el valor real.
- **Garantías de préstamos.** Adquisición de préstamos legalmente, con los cuales el blanqueador obtiene bienes que aparentan haber sido adquiridos de forma lícita. El pago de dichos préstamos hace efectivo el blanqueo.
- **Acogerse a ciertos tipos de amnistías fiscales.** Por ejemplo, aquellas que permiten que el defraudador regularice dinero en efectivo.

Definición de lavado de activos

El "lavado" de dinero, de capitales o de activos, también conocido como "blanqueo" de capitales, "legitimación" de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos ilícitamente aparezcan como fruto de una actividad económica o financiera legal, a través de la acción de "lavar"², en este caso, para enmascarar el origen ilegítimo de dichos fondos o activos.

Por ende, quien "lava" dinero, pretende legitimar los fondos o activos procedentes de determinado delito e insertarlos para su circulación en el sistema financiero. Si no tiene este propósito específico, simplemente está "disfrutando" del producto de otro ilícito penal cometido, pero no es autor del delito de lavado de activos.

De ahí que es imprescindible que el dinero obtenido ilícitamente ingrese o se intente ingresar al torrente financiero para disimular su origen, "legitimándolo" mediante negocios "lícitos" de inversiones, creación de empresas, ahorros, seguros, transacciones y préstamos, entre los más comunes.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la lucha contra el lavado de activos

La ONU ha resaltado su preocupación frente al tema del lavado de activos a través de los instrumentos jurídicos siguientes:

- Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Controladas (Convención de Viena), adoptada el 20 de diciembre de 1988 por la Conferencia de Naciones Unidas para ese propósito. Entró en vigor el 11 de noviembre de 1990. Elabora recomendaciones para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias controladas y el lavado de dinero derivado de este en el mundo entero.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos, adoptada el 15 de noviembre de 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución N° 55/25. Entró en vigor el 25 de diciembre de 2003. Establece que los estados miembros deberán considerar ciertas acciones como delitos graves³, entre ellas encontramos como ilícito la participación en ilegalidades como el lavado de dinero, y uno de los aspectos más importantes acordados mediante esta convención fue que se declara la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las que deberán ser juzgadas y sancionadas en caso de que se vean envueltas en hechos de lavado de activos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Convención de Mérida), adoptada el 31 de octubre de 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución N° 58/4. Entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. Tiene por objetivos promover eficientemente la lucha contra la corrupción, así como facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra este flagelo, incluida la recuperación de activos.

A tono con estos instrumentos internacionales, el 8 de noviembre de 1990 el Consejo de Europa acordó el "Convenio relativo al lavado de dinero, identificación, embargo y confiscación de los productos del delito" (Convenio de Estrasburgo), en el cual se establece la cooperación entre los países suscritos al tratado, de apoyarse en las investigaciones y procedimientos judiciales en cuanto al lavado de dinero.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o *Financial Action Task Force on Money Laundering* (FATF, por sus siglas en inglés) fue creado en la cumbre del grupo de los siete países más desarrollados (G-7) celebrada en París, en julio de 1989, para luchar contra el blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico y el terrorismo.

² En su acepción literal, lavar es purificar o quitar las manchas de alguna cosa.

³ Artículo 3.b) de la Convención de Palermo: "Por 'delito grave' se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave".

El GAFI está integrado por 36 países u organizaciones regionales⁴. En las reuniones participan también observadores y organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, Interpol, Europol, las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE). Cada periodo de sesiones es anual, de julio a junio, y la presidencia es rotativa, cada año corresponde a uno de sus miembros.

Naturaleza jurídica del GAFI

El GAFI se define a sí mismo como un “organismo intergubernamental”, cuya finalidad es el desarrollo y la promoción de medidas tanto a nivel nacional, como internacional, dirigidas a combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El mandato del GAFI es fijar estándares⁵ y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

La Secretaría del GAFI funciona en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en París. No obstante, el GAFI no forma parte de la OCDE ni de ningún otro organismo internacional. No es una organización internacional permanente, ni un cuerpo regido por una convención internacional de carácter obligatorio. Es un grupo *ad hoc*.

Como se aprecia, el GAFI no es un órgano de las Naciones Unidas, es un organismo integrado por una pequeña cantidad de países u organizaciones regionales con un peso económico significativo; no es incluyente y su legitimidad democrática ha sido cuestionada en un mundo que debe avanzar hacia la inclusión.

Esta circunstancia influye en que determinados estándares se manifiestan restrictiva y dogmáticamente, sin evaluar en toda su dimensión el impacto de las tradiciones culturales, jurídicas y legislativas y los contextos socioeconómicos y políticos concretos de cada país. Los estándares se expresan en criterios y no en objetivos, lo que propiciaría su mejor adecuación.

Por otra parte, su eficacia se mide, fundamentalmente, en términos de enfrentamiento; en este caso, apostando al efecto de la prevención general como resultado de la detección de hechos delictivos, su condena y castigo, así pretenden caracterizar un sistema eficaz y disuadir a los posibles criminales de cometer este delito⁶, pero no atienden la

fase de ejecución de las penas, la cual está pautada por las Naciones Unidas y juega un papel importante en la efectividad de las mismas.⁷

En la práctica se ha impuesto el criterio de la necesidad de eficacia en la lucha contra el “blanqueo” de capitales, que en el marco del derecho penal de la globalización supone el relajamiento de los postulados del derecho “duro” de los estados nacionales, lo que no es una realidad generalizable y depende de la voluntad política de cada Estado.⁸

Sin embargo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante su Resolución N° 1617 de julio de 2005, instó a los estados miembros a implementar los estándares internacionales comprendidos en las 40 Recomendaciones del GAFI para la prevención del blanqueo de capitales y las nueve recomendaciones especiales para la prevención del financiamiento al terrorismo, lo cual consti-

⁴ La membresía original del GAFI fue de 16 miembros. Durante 1991 y 1992 la amplió a 28. En el año 2000, el GAFI amplió sus miembros a 31, en 2003 a 33, en 2007 a 34 miembros, en 2009 a 35 y en 2010 a sus actuales 36 miembros, a saber: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Dinamarca, España, Estados Unidos de América (EE.UU.), Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong (China), India, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía. Además, lo integran las organizaciones regionales Comisión Europea y el Consejo de Cooperación para los Estados del Golfo Pérsico. En el momento de su creación, el G-7 lo integraban: Estados Unidos, Japón, Canadá, Italia, Francia, Reino Unido y Alemania, y como observadores participaron Austria, España, Suiza, Suecia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo y Australia.

⁵ En un sentido genérico, estándar (del inglés, standard) significa patrón o referencia. En un sentido propiamente jurídico, un estándar normativo es un dispositivo que opera como medida de equivalencia para los ordenamientos jurídicos nacionales, a los efectos de que los mismos, a partir de sus características propias (realidad económico-social, sistema político, cultura y tradiciones jurídicas), puedan producir una norma de igual valor, alcance y eficacia. La estandarización jurídica es, de este modo, el proceso mediante el cual una instancia de decisión política internacional promueve la gestación y aplicación de estándares normativos con el objetivo de armonizar ordenamientos jurídicos diversos. De modo que la “estandarización jurídica” es una especie dentro del género “armonización jurídica”. Esta tiene por objeto ofrecer criterios y principios jurídicos comunes, a los efectos de que los distintos ordenamientos locales puedan generar respuestas jurídicas similares y congruentes entre sí. Sin embargo, no se trata de copiar al fiel, deben tenerse en cuenta los contextos nacionales para que las normas jurídicas sean eficaces y cumplibles. Existen múltiples ejemplos de países en que infelizmente se han dado leyes “muy avanzadas” pero descontextualizadas; por eso en todo proceso de armonización existe un margen de determinación en la recepción y en la aplicación de los criterios comunes, donde los actores jurídicos (legislador o juez) hacen jugar los valores, los intereses y las necesidades que son propias del ordenamiento nacional. En cuanto a los estándares del GAFI, se intentan presentar con un velo puramente tecnicista que es poco convincente, porque vivimos en un mundo marcado por el desarrollo desigual, poco equitativo y excluyente, lo cual influye en la determinación, interpretación, aplicación y control sobre el cumplimiento de los estándares. No obstante, existe consenso respecto a la mayoría de estos, pues han generado análisis de riesgos, medidas de control y debida diligencia por los sujetos obligados, cierta estandarización normativa necesaria y la recuperación de activos y capitales ilícitos, además de facilitar la cooperación internacional. Estos aspectos, contenidos en las llamadas “40 Recomendaciones del GAFI”, los analizamos más adelante en este trabajo.

⁶ Ver Resultado Inmediato N°7. “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Recomendaciones del GAFI. Grupo de Acción Financiera Internacional”. GAFISUD, junio 2012. Visibles en el sitio: <http://www.gafilat.org/blog/noticias>

⁷ Los estándares del GAFI no abarcan el cumplimiento de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente –

tuye un reconocimiento explícito de que se trata del organismo internacional de mayor importancia en la lucha contra el blanqueo de capitales a nivel mundial, encargado de establecer un control de la adecuación de cada Estado a las recomendaciones, señalándoles sus posibles debilidades y compromiso de la adopción de contramedidas dirigidas a los países que no cooperen en la prevención y enfrentamiento a este flagelo⁹.

Por otra parte, la realidad incontrastable de que casi 200 países han aceptado los estándares del GAFI y se han integrado a los grupos regionales tipo GAFI¹⁰, aunque no pone el punto final a la discusión sobre la cuestionada legitimidad democrática de dicho organismo internacional, al menos “aplaza la partida” e insta a integrarse a sus mecanismos.

celebrado en Ginebra en 1955– y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones N° 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y N° 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, y de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad o “Reglas de Tokio”, adoptadas por la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución N° 45/110 de 14 de diciembre de 1990, a los efectos de garantizar el cumplimiento adecuado de las penas que se imponen por este delito, lo cual influye decisivamente en su efectividad. En el caso puntual de Cuba, tanto los órganos de prisiones del Ministerio del Interior como las principales organizaciones sociales y de masas de la sociedad civil, atesoran vasta experiencia en el control sobre el cumplimiento de ambas resoluciones de Naciones Unidas. Las mismas acogieron criterios de prevención especial, a los efectos de procurar la reinserción social de los sancionados (ver artículo de este autor: “El cumplimiento de las ‘Reglas de Tokio’ y la experiencia de los jueces encargados del control de la ejecución”. Visible en el sitio: <http://www.lex.uh.cu/sites/default/files/02JusticiaDerecho.pdf>.

⁸ El derecho penal de los inicios del siglo XXI está matizado por estándares internacionales que realzan su carácter utilitario, no es la primera vez, ya sucedió a finales del siglo XIX con el empuje del positivismo sobre la escuela clásica, que parecía haber fracasado en la contención del auge de la delincuencia, entonces se dirigió la mirada al sujeto del crimen; se decía que no había delitos, sino delinquentes. Ahora, con el crimen global y la influencia de Estados Unidos como principal potencia mundial que sangra por la herida del 11 de septiembre de 2001, se determinan nuevos elementos de tipicidad de los delitos, en ocasiones redundantes o que atañen a riesgos o sistemas jurídico-penales propios de ciertas potencias, pero se imponen a los demás países mediante mecanismos a veces intrusivos, para reducir su soberanía legislativa y el arbitrio de sus jueces, y obtener sanciones severas con la finalidad de “garantizar la eficacia global en el enfrentamiento a estos delitos”.

⁹ ACNUR, 29 de julio de 2005, Nueva York, Resolución 1617 (2005) / aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5244ª sesión. (Artículo en línea). Disponible en Internet: http://www.un.org/depts/dhl/spanish/landmark_sc/topical.htm, [con acceso el 1-10-2010], p.4.

¹⁰ Estos organismos tienen la misión de aglutinar a los países de sus respectivas áreas geográficas para controlarles el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI y asesorarlos en esta materia. Entre ellos se encuentran el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), que recientemente incrementó su membresía a 16 países y adopta el nombre de GAFILAT; el Grupo Asia/Pacífico Contra el Lavado de Dinero (APG), el Grupo Caribeño de Acción Financiera (CFATF o GAFIC), el Grupo de África Oriental y del Sur Contra el Lavado de Dinero (ESAAMLG), el Grupo Euroasiático Contra el Lavado de Dinero (EAG), el FATF del Medio Oriente y África del Norte (MENAFATF), el Comité Selecto de Expertos del Consejo de Europa para la Evaluación de las Medidas contra el Lavado de Dinero (MONEYVAL) y el Grupo *Offshore* de Supervisores Bancarios (OGBS).

¹¹ Es la época en que el neoliberalismo comienza a expandir y endurecer el derecho penal, como señala el Dr. Ramón de la Cruz Ochoa: “El neoliberalismo, por un lado, pide un Estado mínimo en lo económico y reclama un Estado máximo represivo y policíaco en la lucha del Estado contra los delincuentes” (ver “El derecho penal de los inicios del siglo XXI en la encrucijada entre las garantías penales y el expansionismo irracional”, de Ramón de la Cruz Ochoa. Artículo: “La polémica actual en el derecho penal”. Ediciones ONBC, La Habana, 2014).

Las “40 Recomendaciones del GAFI”

En abril de 1990, a menos de un año después de su creación, el GAFI emitió un informe que contiene un conjunto de cuarenta recomendaciones, que proporcionan un amplio plan de acción para prevenir, principalmente, el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. Se les llamó las “40 Recomendaciones”.

Estas recomendaciones fueron modificadas en 1996 para reflejar la evolución del lavado de activos y sus técnicas, y ampliar el espectro de los delitos asociados. En octubre de 2001, luego del atentado a las Torres Gemelas en EE.UU., el GAFI expandió su objetivo en contra del financiamiento de actos y organizaciones terroristas y emitió “VIII Recomendaciones Especiales” para la prevención del financiamiento del terrorismo¹¹. En 2003 las “40 Recomendaciones” fueron revisadas por segunda vez. En 2008 se incorporó la Recomendación Especial IX, vinculada a los estándares contra la financiación del terrorismo.

En febrero de 2012, las “40 Recomendaciones” y las “IX Recomendaciones Especiales” fueron unificadas en un solo texto, abarcando el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (Ver Anexo)¹².

Esta unificación no solo significó un cambio de forma, sino también de contenido en algunos casos. Así, por ejemplo, es de destacar que el Enfoque basado en el Riesgo, antes distribuido en varias recomendaciones, se concentró en una sola, la N° 1, que se aplica transversalmente con requerimientos más claros y específicos para los países.

El objetivo es que los regímenes antilavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo se adapten a los contextos específicos con respuestas acordes con la evolución de los riesgos, para lo cual deberán emprender el desarrollo de una evaluación de estos riesgos a escala nacional y, en función de ello, procurar una asignación más eficiente y una implementación más efectiva de los recursos.

Otra novedad es la incorporación del delito fiscal como ilícito precedente del lavado de activos. Asimismo, se incorporó el deber de los países de considerar la adopción de medidas que permitan que el producto o los instrumentos del delito sean decomisados sin que se requiera una condena penal –decomiso sin condena.

Las “nuevas” recomendaciones también hacen mención a que debe impedirse el abuso de estructuras jurídicas, y a que las autoridades competentes deben tener acceso oportuno a la información de dueño beneficiario de personas jurídicas y fideicomisos.

Las recomendaciones se subdividen en apartados e incisos, y sobre las mismas el GAFI ha emitido notas interpretativas (que se subdividen igual), las

que intentan dar claridad, especificidad y flexibilidad sobre los pasos prácticos que deben tomar los países, por lo que el eslogan de las “40 Recomendaciones” es más simbólico que real.

Recomendación N° 3 “Delito de lavado de activos”

La Recomendación N° 3 se refiere específicamente al blanqueo de capitales, establece que los países deben tipificar como delito los hechos de blanqueo de dinero sobre la base de la Convención de Viena y la Convención de Palermo, y que deben prescribir todos los delitos graves como delitos determinantes del lavado de activos, con el fin de incluir la más amplia gama de delitos.

La Nota Interpretativa de esta recomendación precisa que, para la regulación del delito de lavado de activos, los países deben tener en cuenta los elementos de tipicidad siguientes:

1. *Los países deben tipificar el lavado de activos con base en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (Convención de Viena) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, 2000 (Convención de Palermo).*

Ambas convenciones presentan una serie de elementos comunes para la determinación del estándar normativo del delito de lavado de activos, dando así el marco legal, a saber: 1) Identificación del alcance de las acciones típicas del lavado de activos; 2) determinación de la naturaleza del objeto a lavar; y 3) precisión del contenido del aspecto subjetivo de la conducta de lavado de dinero.

En esta misma dirección, se proyecta en su Artículo 23 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 31 de octubre de 2003 (Convención de Mérida).

Respecto al alcance de las acciones típicas, estas convenciones definen el lavado de dinero como un delito de resultado y presentan una serie de acciones típicas semejantes. Por un lado, se refieren a la *conversión o transferencia*. Convertir significa mutar o volver una cosa en otra, lo que implica que las maniobras tendrán por resultado una cosa distinta. Transferir es mover una cosa de un lugar a otro. Este supuesto contempla el caso del movimiento de dinero por remisión electrónica a través de las fronteras nacionales.

Asimismo, ambos instrumentos se refieren a otros dos pares de acciones básicas como *ocultamiento o encubrimiento* y *ocultamiento y disimulación*. Ocultar implica esconder algo de la vista. Encubrir significa impedir que llegue a saberse algo. Disimular es disfrazar algo para que parezca distinto de lo que es. Todas estas son conductas destinadas a evitar que terceros conozcan la naturaleza (su

calidad esencial), origen (su fuente), ubicación (el lugar donde se localiza), destino (el lugar a donde se han desplazado), movimiento (el cambio de posición), propiedad (el derecho de dominio) de los bienes o el legítimo derecho sobre ellos (cualquier otro derecho que permita su disposición).

Las notas interpretativas extienden el ocultamiento y la disimulación, no solo a los bienes, sino también a otras circunstancias que obstruyan el descubrimiento de su origen. Ello supone, como en el delito de encubrimiento, obstaculizar el normal funcionamiento de los órganos de investigación penal.

2. *Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la gama más amplia de delitos determinantes. Los delitos determinantes se pueden describir mediante referencia a todos los delitos o a un umbral ligado, ya sea a una categoría de delitos graves, o a la sanción de privación de libertad aplicable al delito determinante (enfoque de umbral), o a una lista de delitos determinantes, o a una combinación de estos enfoques¹³.*

En lo referido al número de delitos precedentes, las convenciones de Viena, Palermo y Mérida ofrecen un tratamiento diferente de este elemento de tipicidad del lavado de activos.

Esta reaccionaria y retrógrada posición política e ideológica promovió teorías jurídico-penales que intentaron conciliar sus postulados de un derecho penal autoritario con los “valores liberales” de un derecho penal garantista, para ello, autores como Jakobs intentan retomar lo que se denomina el “derecho penal del enemigo” frente al “derecho penal del ciudadano”, bajo la convicción de que hay ciudadanos que transitan a enemigos y, por ende, no merecen garantías ni respecto a sus derechos humanos (ver Jakobs, Günter. “Derecho penal del enemigo”. Cuadernos Civitas. Civitas Ediciones, 2003, Madrid, España). Es decir, que coexisten dos sistemas jurídico-procesales de enjuiciamiento penal en una misma sociedad y así, al menos en el discurso, siguen manteniendo sus “valores liberales garantistas”, una vieja receta retocada que distingue entre un derecho penal de la generalidad y un derecho penal especial para los enemigos, que como recuerda Ramón de la Cruz, fue formulada por Edmund Mezger en el marco del régimen totalitario del naciente fascismo nazi, es decir, la barbarie tras bambalinas.

¹² Las “40 Recomendaciones del GAFI” procuran estandarizar en todos los países las bases legales, procedimientos, mecanismos, coordinaciones y efectividad, de manera integral, de sus sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo, potenciando los análisis y estrategias nacionales de riesgos; la cooperación internacional; la tipificación de estas conductas basada en elementos predeterminados en los estándares; la recuperación de activos de procedencia ilícita; la adecuación de las leyes sobre el secreto bancario; la debida diligencia con los clientes por parte de las instituciones financieras y las actividades y profesiones no financieras designadas (abogados, notarios, otros profesionales jurídicos, contadores independientes, casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales y piedras preciosas, cuando realizan transacciones de compraventa que sobrepasan determinado umbral, administración de dinero o cuentas bancarias, ahorros o valores, organización de contribuciones, creación, operación o administración de empresas, y proveedores de servicios fiduciarios y societarios cuando realizan transacciones como agentes de creación de personas jurídicas, director o apoderado de compañía, socio o posición similar, provisión de un domicilio registrado, postal, comercial o administrativo o espacio físico para una compañía o sociedad o cualquier otra persona jurídica), que consiste en identificar a los clientes y beneficiarios finales de los negocios o transacciones, así como la licitud del origen de los fondos; la obligación de los sujetos antes mencionados de reportar operaciones sospechosas de estos delitos a la Unidad de Inteligencia Financiera, que debe habilitar cada país para estos fines y la supervisión de dichos sujetos; entre otras.

La Convención de Viena establece que los bienes a convertir o transferir deben proceder de alguno o algunos de los delitos tipificados en el Artículo 3.a) o de un acto de participación en tal delito o delitos. En el aludido inciso a) se refieren a una serie de acciones típicas del tráfico de drogas: producción, fabricación, extracción, preparación, oferta para la venta, distribución, venta, entrega en cualesquiera condiciones, corretaje, envío, envío en tránsito, transporte, importación o exportación de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica. De esta manera, en la Convención de Viena se estableció un número cerrado de delitos precedentes (*numerus clausus*).

En la Convención de Palermo –a diferencia de su predecesora– ya no se establece como único delito determinante el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; por el contrario, en el Artículo 6.2 se insta a la ampliación de los delitos previos conforme a una serie de “reglas”. En el Artículo 6.2.a) se establece que los estados partes deberán considerar para el lavado de dinero la gama más amplia posible de delitos precedentes. Esto rompe el sistema de clausura (delito de tráfico ilícito de drogas) y establece un sistema abierto (*numerus aperto*): Todos los delitos pueden ser considerados delitos precedentes del lavado de dinero.

Además, el inciso 2. b) del propio artículo, establece un umbral mínimo que los estados partes deberán considerar: “*delitos graves*”, aquellos sancionados con pena privativa de la libertad máxima de al menos cuatro años, y considera también “*delitos graves*” a los delitos tipificados en los artículos 5 (participación en un grupo delictivo organizado transnacional), 8 (penalización de la corrupción) y 23 (penalización de la obstrucción de justicia) de la propia convención.

Esta convención recomienda para el supuesto en que las jurisdicciones adopten como criterio que el delito de lavado de activos tenga solo ciertos delitos determinantes, que estas incluyan como mínimo una amplia gama de ilícitos penales relacionados con grupos delictivos organizados (Artículo 6.2.b).

Se aclara en las notas interpretativas de la Convención de Palermo que “el sentido de las palabras ‘*relacionados con grupos delictivos organizados*’ tiene por objeto indicar actividades ilícitas como las que suelen realizar los grupos delictivos organizados” (Nota al Artículo 6. 12).

Finalmente, en el cuarto párrafo se señala que: “Cualquiera sea el criterio que se adopte, cada país debería incluir por lo menos una serie de delitos

dentro de cada una de las categorías establecidas de delitos”.

Estas categorías de delitos se encuentran mencionadas en el Glosario de las 40 Recomendaciones del GAFI y son los siguientes:

1. Participación en un grupo delictivo organizado y asociaciones extorsivas.
2. Terrorismo, incluyendo el financiamiento del terrorismo.
3. Tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de inmigrantes.
4. Explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de niños.
5. Tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
6. Tráfico ilegal de armas.
7. Tráfico de mercancías robadas y otros bienes.
8. Corrupción y soborno.
9. Fraude.
10. Falsificación de dinero.
11. Falsificación y piratería de productos.
12. Delitos ambientales.
13. Homicidio, lesiones corporales graves.
14. Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes.
15. Robo o hurto.
16. Contrabando.
17. Extorsión.
18. Falsificación.
19. Piratería.
20. Uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado.
21. Evasión fiscal.

3. Cuando los países apliquen un enfoque de umbral, los delitos determinantes deben, como mínimo, comprender todos los delitos que están dentro de la categoría de delitos graves bajo sus leyes nacionales, o deben incluir delitos que son sancionables con una pena máxima de más de un año de privación de libertad, o, para los países que tienen un umbral mínimo para los delitos en sus respectivos sistemas jurídicos, los delitos determinantes deben comprender todos los delitos que son sancionables con una pena mínima de más de seis meses de privación de libertad.

Es evidente que el GAFI encuentra en este elemento del estándar una cuestión delicada, ya que después de haber remitido a las convenciones en su primer párrafo, vuelve al asunto y va más allá de lo establecido en las mismas. No obstante, ya resulta intrascendente, al existir un modelo que incluye todos los delitos como determinantes del de lavado de activos.

4. Cualquiera que sea el enfoque que se adopte, cada país debe, como mínimo, incluir una gama de delitos dentro de cada una de las categorías establecidas de delitos. El delito de lavado de activos debe extenderse a todo tipo de propiedad, indepen-

¹³ Como se aprecia, el GAFI ha sintetizado tres modelos a seguir por los países para tipificar este delito, los que pueden ser combinados, a saber: 1) Un modelo en el que todos los delitos pueden ser precedentes del lavado de activos, 2) un modelo de umbral por el que son precedentes del delito de lavado de activos aquellos cuya sanción rebasa determinado marco, generalmente 4 años de privación de libertad sobre la base de lo previsto en la Convención de Palermo, y 3) un modelo de lista en el que se relacionan los delitos precedentes; este último es el que acoge el Código Penal cubano –Ley N° 62 de 29 de diciembre de 1987.

dientemente de su valor, que represente, directa o indirectamente, los activos del crimen. Al probar que esos bienes son activos del crimen, no debe ser necesario que una persona sea condenada por un delito determinante.

Con relación a la naturaleza del objeto sobre el que recae el delito, las convenciones de Viena y Palermo se refieren por igual a bienes como “activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos” –Artículo 1.q) de la Convención de Viena y Artículo 2.d) de la Convención de Palermo.

Se entiende que dentro del producto a lavar se incluyen los bienes que resultan directamente del delito o los bienes derivados, como lo señalan los artículos 1.p) y 2. e) de estas convenciones, respectivamente. Debe tenerse en cuenta que las convenciones requieren que estos bienes provengan, sean producto de actividades delictivas. Respecto a los bienes susceptibles de ser lavados, el estándar establece que es suficiente que el origen delictivo de los mismos esté probado, sin explicitar el nivel de prueba requerido, excluyendo la exigencia de que exista una condena sobre el autor del delito previo.

5. *Los delitos predicados¹⁴ para el lavado de activos deben extenderse a la conducta que ocurrió en otro país, que constituye un delito en ese país y que hubiera constituido un delito determinante de haber tenido lugar internamente. Los países pueden disponer que el único prerrequisito sea que la conducta hubiera constituido un delito determinante, de haber tenido lugar internamente.*

A través de este elemento del estándar, el GAFI quiere asegurar la criminalización del lavado de dinero, cuando el delito que origina el dinero ilícito tiene lugar en otra jurisdicción. De este modo, se procura garantizar que la complejidad que se produce por el carácter transnacional que está asociado a este tipo de acciones criminales, no quede abortada por la circunstancia de la extraterritorialidad de la acción previa.

Este estándar establece la garantía de la doble incriminación de los delitos precedentes. Sin embargo, deja abierta la posibilidad de que los países puedan criminalizar por lavado de dinero cuando el bien tiene su origen en una acción que no constituye un delito en el extranjero, pero sí en el propio, constituyendo un delito precedente.

6. *Los países pueden disponer que el delito de lavado de activos no se aplica a las personas que cometieron el delito determinante, cuando así lo requieran los principios fundamentales de sus leyes internas.*

En este elemento del estándar se trata de aquello que la doctrina ha dado en llamar el autolavado

(*selflaundering*), donde el itinerario criminal de un autor (*itercriminis*) comienza con un delito que origina un bien susceptible de ser “lavado” y continúa con la propia tarea de “lavado” del bien así obtenido. Partiendo de la consideración de que el delito de lavado de activos ha nacido “emparentado” con el de encubrimiento, el estándar considera las restricciones de la garantía del *non bis in idem*, que impiden la doble incriminación de un autor por un mismo hecho.

En la redacción de este párrafo el elemento del estándar parece guardar más relación con la garantía procesal antes señalada que con la incriminación del autolavado, pero en la Nota Interpretativa queda claro que el mismo se orienta a fomentar esto último, a menos que exista un impedimento legal de importancia en las legislaciones nacionales.

7. *Los países deben asegurar que:*

a) *La intención y el conocimiento requerido para probar el delito de lavado de activos se puedan inferir a partir de circunstancias objetivas de hecho.*

Este acápite de la Nota Interpretativa inevitablemente pasa por los principios de libre apreciación de las pruebas y de sana crítica, pero se concreta en lo tocante al elemento subjetivo del delito de lavado de activos, pues la Convención de Viena exige que las acciones “se cometan intencionalmente” (Artículo 3.1), demandando que el conocimiento, la intención o la finalidad se infieran de las circunstancias objetivas del caso” –artículos 3.3 de la propia Convención y 5.2 y 6.2.f) de la Convención de Palermo.

Esto significa que el lavado de activos es un delito doloso. Se ha discutido el contenido de este elemento subjetivo, en el sentido de saber si el mismo exige dolo directo o dolo eventual, toda vez que la expresión “a sabiendas”, presente en ambos instrumentos jurídicos, parece inclinar la balanza hacia el dolo directo; sin embargo, el conocimiento y la voluntad que caracterizan al dolo, también se sintetizan en el dolo eventual.

b) *Debe aplicarse a las personas naturales condenadas por lavado de activos sanciones penales eficaces, proporcionales y disuasivas.*

c) *Debe aplicarse a las personas jurídicas responsabilidad penal y sanciones penales, y cuando ello no sea posible (debido a los principios fundamentales de derecho interno), debe aplicarse la responsabilidad y sanciones civiles o administrativas. Estas medidas no deben ir en perjuicio de la responsabilidad penal de las personas naturales.*

¹⁴ Término equivalente al de delito determinante, precedente o subyacente.

Todas las sanciones deben ser eficaces, proporcionales y disuasivas.

d) Deben existir delitos auxiliares al delito de lavado de activos, incluyendo la participación en asociación con o conspiración para cometer, intentar, ayudar y cooperar, facilitar y asesorar la comisión del delito, a menos que esto no esté permitido por los principios fundamentales de derecho interno.

Esta práctica legislativa de incorporar al tipo aspectos relacionados con la participación del autor en el delito y el grado de consumación del mismo, generalmente no se utiliza en los códigos que siguen la tradición legislativa de regular las

instituciones del derecho penal general en un libro aparte y primero del que se ocupa de los delitos en especie, lo cual es más racional y responde a una práctica codificadora más depurada, a tono con el principio de economía legislativa, pero los estándares han sido pensados en idioma inglés, y sus principales fuentes de derecho están en el derecho anglosajón.

Finalmente, cabe destacar que son notables los avances de Cuba en su legislación para adecuarse a los estándares internacionales en materia antilavado de activos, aunque todavía sea susceptible de perfeccionar, lo cual demuestra el sostenimiento de la voluntad política del Estado y Gobierno revolucionarios de que su fuente de desarrollo y riqueza provenga únicamente del trabajo creador.

Anexo RECOMENDACIONES DEL GAFI

(Tomado del material: "Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación. Las Recomendaciones del GAFI. Grupo de Acción Financiera Internacional". GAFISUD, junio 2012)

Nota: La columna "número anterior" se refiere a los elementos que corresponden dentro de las Recomendaciones del GAFI de 2003. Las Recomendaciones que están marcadas con un asterisco tienen notas interpretativas, las cuales deben ser tomadas en cuenta junto con la propia Recomendación.

Nº.	Nº. anterior	
A - Políticas ALD/CFT y coordinación		
1	-	Evaluación de los riesgos y aplicación de un enfoque basado en el riesgo*
2	R.31	Cooperación y coordinación nacional
B - Lavado de dinero y confiscación		
3	R.1 & R.2	Delito de lavado de dinero*
4	R.3	Confiscación y medidas provisionales* ¹⁵
C - Financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación		
5	R.E.-II	Delito de financiamiento del terrorismo*
6	R.E.-III	Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo*
7		Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación*
8	R.E.-VIII	Organizaciones sin fines de lucro*
D - Medidas preventivas		
9	R.4	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros		
10	R.5	Debida diligencia del cliente* ¹⁶
11	R.10	Mantenimiento de registros
Medidas adicionales para clientes y actividades específicas		
12	R.6	Personas expuestas políticamente*
13	R.7	Banca corresponsal*
14	R.E.-VI	Servicios de transferencia de dinero o valores*
15	R.8	Nuevas tecnologías
16	R.E.-VII	Transferencias electrónicas*
Delegación, controles y grupos financieros		
17	R.9	Delegación en terceros*
18	R.15 & R.22	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras*
19	R.21	Países de mayor riesgo*

Reporte de transacciones sospechosas		
20	R.13 & R.E.-IV	Reporte de transacciones sospechosas* ¹⁷
21	R.14	Delación (tipping-off) y confidencialidad
Actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)		
22	R.12	APNFD: Debida diligencia del cliente*
23	R.16	APNFD: Otras medidas*
E - Transparencia y beneficiario real de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas		
24	R.33	Transparencia y beneficiario real de las personas jurídicas*
25	R.34	Transparencia y beneficiario real de otras estructuras jurídicas*
F - Potestades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales		
Regulación y supervisión		
26	R.23	Regulación y supervisión de las instituciones financieras*
27	R.29	Potestades de los supervisores
28	R.24	Regulación y supervisión de las APNFD*
Operación y orden público		
29	R.26	Unidades de Inteligencia Financiera* ¹⁸
30	R.27	Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas*
31	R.28	Potestades de las autoridades del orden público e investigativas
32	R.E.-IX	Mensajeros de efectivo*
Requisitos generales		
33	R.32	Estadísticas
34	R.25	Guía y realimentación
Sanciones		
35	R.17	Sanciones
G - Cooperación internacional		
36	R.35 & RE-I	Instrumentos internacionales
37	R.36 & R.E.-V	Asistencia legal mutua
38	R.38	Asistencia legal mutua: congelamiento y confiscación*
39	R.39	Extradición
40	R.40	Otras formas de cooperación internacional*

¹⁵ El comiso o la confiscación y las medidas provisionales de congelación e incautación de bienes guardan estrecha relación con el enfrentamiento al lavado de activos; esta Recomendación los regula y establece que los países deben adoptar medidas similares a las establecidas en la Convención de Viena, la Convención de Palermo y el Convenio sobre la financiación del terrorismo, incluidas medidas legislativas, que permitan a sus autoridades competentes congelar o decomisar y confiscar, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe: (a) Los bienes blanqueados, (b) los productos derivados o los instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en el blanqueo de capitales o en el delito previo, (c) los bienes que sean producto de o utilizados en, dirigidos o destinados para su uso en la financiación del terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas y (d) bienes de valor equivalente.

Esas medidas deben incluir la facultad para: (a) identificar, localizar y evaluar los bienes que estén sujetos a comiso; (b) llevar a cabo las medidas provisionales, tales como el congelamiento y el embargo, para impedir cualquier comercialización, transferencia o enajenación de esos bienes; (c) tomar medidas que impidan o eviten actos que perjudiquen la capacidad del país para congelar o confiscar o recuperar los bienes que estén sujetos a comiso, y (d) tomar las medidas de investigación pertinentes.

Los países deben considerar la adopción de medidas que permitan que tales productos o instrumentos sean decomisados sin necesidad de condena penal (comiso no basado en una condena) o requieran a un delincuente para que demuestre el origen lícito de los activos eventualmente sujetos a comiso, en la medida en que tal requisito sea consistente con los principios de su derecho interno.

¹⁶ La debida diligencia con los clientes se explica esencialmente en la nota al pie número 12 de este trabajo; constituye un procedimiento que tributa a la prevención del lavado de activos. En Cuba se practica por las instituciones financieras desde hace más de 15 años por normativas internas del Sistema Bancario Nacional. A partir del 7 de diciembre de 2013 se elevó el rango de su regulación, al establecerse en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 317 que ha sido complementado con las correspondientes disposiciones normativas del Banco Central de Cuba y de los órganos y organismos que actúan como reguladores de los sujetos obligados del mencionado decreto-ley.

¹⁷ Los reportes de operaciones sospechosas se explican esencialmente en la nota al pie número 12 de este trabajo; constituyen una obligación de los sujetos obligados que tributa a la detección de casos de lavado de activos o sus delitos determinantes y el financiamiento al terrorismo. En Cuba se realizan por las instituciones financieras desde 2009; a partir del 7 de diciembre de 2013 esta obligación se amplió a otras actividades o profesiones no financieras designadas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Decreto-Ley N° 317.

¹⁸ Las unidades de inteligencia financiera son las encargadas de recepcionar y analizar los reportes de operaciones sospechosas y diseminar a las autoridades competentes los que constituyen posibles delitos de lavado de activos, sus delitos determinantes y financiamiento al terrorismo. La Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras del Banco Central de Cuba cumplió esas funciones dentro del Sistema Bancario Nacional hasta que, con la promulgación del Decreto-Ley N° 317 de 2013, se creó la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras en el propio Banco Central, para actuar como centro nacional (artículos 5 y 6), cuyas funciones y estructura se instituyeron en el Decreto N° 322 de 30 de diciembre de 2013.

El microcrédito en Cuba

Lic. IDALMIS PORTELES TOLEDANO,
MSc. GREICHER LA NUEZ GAMBINO y
Dr. CARLOS MANUEL SOUZA VIAMONTES*

22

Pudiera afirmarse que el microcrédito o las microfinanzas no son términos que se debaten con frecuencia en el ámbito bancario cubano, aun cuando es común que se otorguen pequeños financiamientos a la población.

También es habitual que algunos financiamientos se identifiquen en varios países como crédito, independientemente de que en la práctica lo que se otorgue sea un préstamo, aunque son conocidas las diferencias entre estas dos formas de financiación¹.

En diferentes naciones ya se ha hecho tradicional promover variadas formas respecto a cómo financiar pequeños negocios, de manera tal que se establezca un estrecho vínculo entre la entidad financiera y el cliente o grupo de clientes.

Durante muchos años han existido instituciones financieras que conceden financiamientos a personas, que normalmente no son admitidas por los bancos comerciales, ya sea por bajos ingresos o escasas garantías, entre otras causas.

Cuando se aborda el microcrédito, también se adentra a una concepción filosófica que no puede desligarse de las microfinanzas, aunque en esta oportunidad no es objetivo de los autores profundizar en el marco conceptual de ambas.

Un estudio realizado por Peña² afirma: “Históricamente se mencionan ejemplos de instituciones microfinancieras (IMF) que, de alguna manera, trabajaron con lo que en la actualidad conocemos como microcréditos. Casos como el de Irlanda en el siglo XVIII, donde se fundaron algunas asociaciones de beneficencia especializadas en créditos y que destinaban pequeños financiamientos a las personas más pobres, sin tener que pagar intereses, utilizando una metodología de grupo bajo la condición de presionar, por solidaridad al grupo, a aquel miembro que se retrasara en sus pagos”.

El propio autor incluye en su investigación que para el siglo XIX tomaron el nombre de *Loan Funds*, ya que se les permitió cobrar intereses sin mayor regulación, y captar ahorros del público. En 1843 el gobierno irlandés decidió regularles la tasa de interés, determinando un tope, lo que les creó dificultades que las llevó, paulatinamente, al cierre de sus operaciones. Se menciona que a mediados del siglo XX desapareció el último *Loan Fund*.

Bajo esta misma influencia se fundaron las cajas de ahorros en la ciudad de Hamburgo, Alemania, en el siglo XIX. Estas, además de captar ahorros, también otorgaban créditos.

Peña también señala en su investigación que “la historia y evolución del microcrédito moderno comienza en la década de los años 70 con cuatro instituciones: *Bank Dagang* en Bali, Indonesia (1970); *Opportunity International* en Colombia (1971); Acción Internacional en Brasil, y *Grameen Bank* en Bangladesh, en 1976”.

A criterio de los autores, un exponente que no debe soslayarse al abordar este asunto es la figura de Akhtar Hameed Khan³, por haber realizado esta actividad con antelación a otros.

La experiencia más exitosa en el manejo de las microfinanzas surge en Bangladesh; el precursor es el PhD. en Economía Muhammad Yunus, graduado

¹ El crédito bancario es la autorización que otorga el banco, mediante contrato a un cliente, para disponer, hasta un límite prefijado, de recursos financieros, en un tiempo determinado, el cual podrá ser utilizado parcial o totalmente.

El préstamo bancario es el financiamiento concedido por el banco, bajo condiciones contractuales, por un tiempo determinado, el cual es tomado en su totalidad por el demandante en el momento de su concesión.

² El crecimiento endógeno del microcrédito en El Salvador. El caso de la Asociación de Organizaciones de Microfinanzas, ASOMI (2004-2008). Jorge Ernesto Peña Villacorta. Recuperado: 25/6/2015

³ Fue un activista del desarrollo y científico social pakistaní, que vivió entre el 15 de julio de 1914 y el 9 de octubre de 1999, reconocido por sus iniciativas pioneras con relación al microcrédito, las microfinanzas, las cooperativas de agricultores y a los programas de capacitación rural en los países en desarrollo. Promovió el desarrollo rural participativo en Pakistán, Bangladés y otros países en desarrollo, y abogó ampliamente por la participación de la comunidad en el desarrollo. Su contribución más importante fue el establecimiento de un proyecto comprensivo para el desarrollo rural, el Modelo Comilla (1959), que lo hizo merecedor del Premio Ramón Magsaysay de Filipinas y de un Doctorado Honorario en Leyes de la Universidad Estatal de Michigan. En los años 1980, Hameed introdujo una iniciativa de desarrollo comunitario *bottom up* de Proyecto Piloto Orangi, con sede en las afueras de Karachi, que se convirtió en un modelo de iniciativas de desarrollo participativo. Asimismo, dirigió muchos programas de microcrédito y autofinanciamiento, de provisión de alojamiento a planificación familiar, para comunidades rurales y barriadas urbanas. Estas acciones le concedieron reconocimiento internacional y altos honores en Pakistán. Hameed hablaba fluidamente, por lo menos, siete idiomas y dialectos. Además de muchos libros y artículos académicos, también publicó una colección de poemas y literatura de viajes en lengua urdu.

de la Universidad de Vanderbilt, Estados Unidos, a quien le fue entregado el Premio Nobel de la Paz en 2006, por su labor como fundador y director del Grameen Bank⁴. Entre sus objetivos estaba brindar oportunidades de emprendimiento para escapar del círculo vicioso de bajos ingresos, bajos ahorros, baja inversión, y llegar nuevamente a bajos ingresos, así como también generar oportunidades de autoempleos y combatir a los prestamistas usureros.

El 16 de diciembre de 1971, después de una guerra civil, Bangladesh se separa de Pakistán y declara su independencia. Yunus, nacido en Pakistán y en ese momento viviendo en Estados Unidos, decide hacerse ciudadano de Bangladesh, donde en 1972, después de un breve tiempo trabajando en el sector público, ingresa como profesor de la Universidad de Chittagong, y en poco tiempo llega a ser jefe del Departamento de Economía.

En el periodo de 1974-75 se desató una terrible hambruna en ese país, debido a devastadores desastres naturales en los inicios de la década de los 70, tales como inundaciones, sequías, huracanes y la guerra de liberación que acabó con gran parte de la infraestructura de Bangladesh.

En estas circunstancias, Yunus decidió atender por la vía financiera a esas personas muy pobres, procedentes del medio rural. Analizó las causas y consecuencias de esos problemas para el ser humano, cuyo ingreso per cápita disminuía, mientras cientos de miles de personas morían de hambre.

El primer crédito que Yunus otorgó fue de su propia bolsa, por un valor de 856 takas, un poco menos de 27.00 USD en ese tiempo. Fue otorgado a 42 mujeres que vivían en el pueblito de Jobra, cercano a la Universidad de Chittagong, dedicadas a la fabricación de taburetes de bambú, para que se liberaran de las altas tasas de interés que cobraban los prestamistas. Asimismo, descubrió que la gente pobre, con un pequeñísimo préstamo para capital de trabajo, es capaz de pagar sus deudas y llevar a sus familias los frutos de sus esfuerzos.

Una apreciación similar del asunto consta en Wikipedia, donde refiriéndose a Muhammad Yunus, se afirma: "...descubrió que cada pequeño préstamo podía producir un cambio sustancial en las posibilidades de alguien, sin otros recursos para sobrevivir".

Con lo anterior se aprecia que Yunus identificó a las personas pobres, mujeres que ejercían una actividad, pero que no clasificaban para obtener recursos, y concedió financiamiento a un grupo de ellas.

Esta misma concepción ha estado presente cuando se ha procedido a financiar a grupos de personas en otros países, sobre todo, en América Latina.

Haciendo un análisis de cómo se ha desarrollado el microcrédito en otros países, se exponen a continuación los elementos que lo caracterizan:

Según estudio de Tatiana Guzmán⁵, el primer programa de microcrédito en Bolivia, bajo esquemas innovadores de garantías, como es el caso del grupo solidario, se inició a principios de la década de los

80. Fue impulsado por la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, la Fundación Calmeadow y por Acción Internacional, las que promovieron la creación de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Microempresa (PRODEM), en 1986.

Según refiere Guzmán, después de dos años de labor, el éxito de PRODEM fue evidente, a tal grado que era difícil atender la creciente demanda insatisfecha de una forma sostenible. Este éxito, entre otros factores, fue decisivo para emprender la creación del Banco Solidario, proyecto que se inició en 1988 y culminó en 1992. Según la autora, desde entonces, *BancoSol* es el único banco boliviano con servicios dirigidos exclusivamente al sector microempresarial.

Además de PRODEM, se han creado otras organizaciones no gubernamentales (ONG) para atender este mercado microempresarial –aplicando diferentes metodologías crediticias– como la Fundación para Alternativas de Desarrollo (FADES), en 1986, orientada exclusivamente al ámbito rural y, sobre todo, reconocida por el uso de su metodología de "crédito asociativo", y el Centro de Fomento a Iniciativas Económicas (FIE), fundado en 1985, pionero en el empleo de la metodología "individual", que a su vez, era integrada con servicios no financieros.

Asimismo, está el Instituto de Apoyo a la Pequeña Unidad Productiva (IDEPRO), creado en 1986, con el objeto de prestar "servicios de desarrollo empresarial" como complemento a sus servicios financieros. IDEPRO, al igual que algunas instituciones, inició sus actividades de financiamiento años después de su creación, en 1991. En 1986 también se creó PRO-CRÉDITO, organización que trabajó en la zona urbana con la metodología de tipo "individual". El éxito de esta institución le motivó crear una entidad financiera especializada bajo la figura de Fondo Financiero Privado (FFP) en 1995, denominado Caja de Ahorro y Préstamo Los Andes, FFP.

En 1991 nació Programas para la Mujer (PRO MUJER), institución dirigida exclusivamente a la mujer de bajos recursos de las zonas periurbanas de diferentes ciudades del país. PRO MUJER introdujo el concepto de "bancos o asociaciones comunales" como una nueva metodología, con el propósito de llegar a los sectores más pobres de la población.

Existen en Bolivia otras entidades relacionadas con el microcrédito, pudiéndose afirmar que el crecimiento del mercado de microfinanzas, desde el punto vista institucional, metodológico y normativo, ha permitido a Bolivia llegar a ser un modelo para otros países.

Se conoce que, en los últimos años, América Latina ha experimentado un crecimiento notable

⁴ Este banco abrió sus operaciones en 1977 como una filial del banco estatal Bangladesh Krishi Bank (BKB). Como reconocimiento a la labor desarrollada en los años anteriores y al respeto ganado, se le permitió denominar Grameen a su filial.

⁵ Tatiana Guzmán tushkava@icqmail.com o tushkava@ceibo.entelnet.bo . Recuperado: 10/6/2015

en las microfinanzas. Estas instituciones comenzaron con la administración de pequeñas carteras crediticias para luego pasar a operar grandes carteras millonarias, constituyéndose en una opción viable para la microempresa. La referida autora afirma que el entorno de los negocios microfinancieros en la región latinoamericana favorece a cinco países como los más atractivos para hacer microfinanzas: Perú, Bolivia, Ecuador, El Salvador y Argentina.

Lo cierto es, a criterio de los autores de este trabajo, que no se puede negar que el microcrédito se constituye como un importantísimo producto financiero que desempeña una función económica y social, especialmente en los países pobres y subdesarrollados. En este sentido, es una herramienta potencialmente capaz de penetrar en aquellos sectores o segmentos que, por su vulnerabilidad y marginación, están excluidos del sistema financiero tradicional.

En relación con otros países de América Latina, “el sector de microfinanzas en México es relativamente joven; si bien algunas instituciones iniciaron operaciones a principios y mediados de la década de los 90, es hasta el año 2000 que se presenta el mayor crecimiento en esta industria”.⁶

Diferentes países coinciden en que “las microfinanzas comprenden la prestación de servicios financieros a personas de bajos ingresos. Se refieren a un movimiento que concibe un mundo en el que los hogares de ingreso bajo tienen acceso permanente a servicios financieros de calidad y accesibles, dirigidos a financiar actividades que produzcan ingresos, a generar activos, estabilizar el consumo y a entregar protección contra riesgos”.⁷

Según criterio de los autores, la utilización del microcrédito en los diferentes países, sin dudas, contribuye a elevar el nivel de vida de aquellas personas con deseos de emprender un negocio y que por diversas razones, en correspondencia con el país en que viva, carecen de la posibilidad de acceder a fuentes de financiamientos estables para prosperar.

Se fundamenta también en la necesidad de contribuir con esa acción al desarrollo local y sea más placentero vivir allí, evitando las migraciones a las grandes ciudades. También se entiende que sea atractivo, por la amplia base de posibles clientes a financiar, lo cual, en pequeñas cantidades y diversificando el riesgo, constituye un negocio en ascenso.

Con estos antecedentes, se analizará la perspectiva en Cuba para la posible implementación del microcrédito.

El posible desarrollo del microcrédito en Cuba

El sistema bancario cubano cuenta con una infraestructura de instituciones que abarca todo el país, siendo el Banco Metropolitano, el Banco Popular de Ahorro y el Banco de Crédito y Comercio los que atienden la mayor cartera de clientes naturales, y conceden financiamientos en montos relativamente pequeños a personas, para cubrir necesidades de compra de materiales de la construcción, así como también a los campesinos se les satisfacen sus necesidades para inversiones y capital de trabajo y a los trabajadores por cuenta propia (TCP) para capital de trabajo e inversiones, con vistas a mejorar sus negocios.

Estas formas de financiación, según criterio de los autores, no se identifican con los elementos que en otros países describen el microcrédito, si se tiene en cuenta –dentro de esos conceptos– que corresponden a personas que no tienen acceso a recursos financieros; que carecen de garantías; que emprenden un negocio y que generalmente no tienen compromisos con la entidad tributaria, entre otros elementos.

Generalmente, las entidades financieras que fondean a los intermediarios que atienden a los microcréditos, como es el caso de México, utilizan fondos del Presupuesto del Estado.

En el caso de Cuba, donde toda la población goza de las conquistas logradas en más de cincuenta años de Revolución, se tiene garantizado el servicio gratuito de salud y la esperanza de vida es alta, todas las personas tienen acceso a la educación gratuita y, por tanto, existe un alto nivel educacional, y se ha formado un capital humano con elevados conocimientos, el entorno es diferente.

Además, en todo el país existe un considerable grupo de personas con deseos de emprender un negocio y muchas de ellas lo realizan sin estar vinculadas al sistema tributario, es decir, a la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT), razón por la cual los bancos comerciales no le otorgan financiamientos.

Por ejemplo, numerosas amas de casa tienen vocación para desarrollar actividades como costureras, bordadoras, manicuras, confeccionistas de sombreros, gorras, etc., con lo que pudieran aportar a la satisfacción de muchas necesidades locales.

Existen jubilados con vocación para desarrollar un pequeño negocio en el barrio y que carecen de recursos financieros para invertir en el mismo. También se jubilan personas en edades de plenas facultades que trabajan en la rama militar, y muchas tienen vocación para emprender un pequeño negocio pero tampoco cuentan con fuente de financiamiento.

Debido a lo anterior, sería recomendable analizar la posibilidad de autorizar a los bancos comerciales cubanos consignados en este trabajo a que puedan desarrollar un producto financiero de microcrédito

⁶ Benchmarking de las microfinanzas en México 2013 – 2014. Un informe del sector. Informe anual 2013 – 2014. PRONAFIM y ProDesarrollo

⁷ Taller de Diseño e Implementación de Productos de Microcrédito. Finanzgruppe Sparkassenstiftung für internationale Kooperation. México. 03/02/2015

para todas aquellas personas con intención de emprender un negocio, o que ya lo realizan, con vista a capacitarlos intensivamente sobre cómo funciona el crédito grupal⁸. También sería necesario evaluar en el barrio a las personas que puedan integrar el grupo, así como también trabajar en sus avales, coordinar sus funciones y lograr determinar la persona que lo dirigirá, el tesorero y el secretario; en correspondencia con la metodología que se emplee para la captación de ahorro y concesión de financiamientos, conseguir atender ese segmento de la población cubana a través de un producto que, sin dudas, va a contribuir al desarrollo local y a mejorar el nivel de vida de la población.

Sería conveniente estudiar que muchas personas que hoy desarrollan a lo largo del país actividades emprendedoras de gran aceptación para la población, por el nivel de solución local y por la satisfacción que causan, se pudieran financiar por los bancos cubanos, aun cuando su nivel de actividad fuera bajo y no les permitiera tributar. El monto de facturación o comercialización habría que determinarlo. De no aceptarse, se pudiera evaluar que el banco financie las cuotas a tributar, agregando la deuda al principal concedido del financiamiento que se otorgue por ese concepto, y que se garantice su amortización con los mismos procedimientos utilizados para el financiamiento que comúnmente solicite.

Los autores consideran que sería beneficioso para los emprendedores cubanos, actuales y poten-

ciales, ponerles a su servicio las posibilidades de financiación que pudieran brindarles los bancos comerciales cubanos, con sus propios recursos, con tasas de intereses razonables, aprobadas por el Banco Central de Cuba.

Para ello se sugiere potenciar la figura del gestor de microcrédito, capacitarlo y estimularlo en correspondencia con su resultado, a partir de un salario base.

También sería necesario elaborar y aprobar la metodología a emplear, que puede ser grupal, dual o individual. En este sentido, los autores sugieren que se comience por la grupal, como es práctica en otros países.

Habría que tener en cuenta el modelaje, que debe ser sencillo, pero preciso, así como algunos recursos como plazas y presupuestos, entre otros.

Los autores consideran que, al igual que en otros países, en Cuba, adaptada a sus condiciones, se puede atender a ese segmento de la población que desea emprender una importante actividad para la comunidad, con una posible base de clientes amplia y con la perspectiva de realizar aportes significativos al desarrollo local y a la elevación del nivel de vida del pueblo, objetivo al que este trabajo desea contribuir.

⁸ El crédito grupal es otorgado a través de grupos de personas, contando los mismos con una estructura interna. Se basan en la garantía solidaria. El análisis de la concesión de este financiamiento se fundamenta más en la voluntad de pago que en la capacidad que se le pueda calcular.

Bibliografía

- *Benchmarking de las microfinanzas en México 2013-2014. Un informe del sector. Informe Anual 2013-2014. PRONAFIM Y ProDesarrollo.*
- *El crecimiento endógeno del microcrédito en El Salvador. El caso de la Asociación de Organizaciones de Microfinanzas, ASOMI (2004-2008). Jorge Ernesto Peña Villacorta. Recuperado 25/06/2015.*
- *Tatiana Guzmán tushkava@icqmail.com o tushkava@ceibo.entelnet.bo*
- *Recuperado 10/06/2015.*
- *Taller de Diseño e Implementación de Productos de Microcrédito. Finanzgruppe Sparkassenstiftung für Internationale Kooperation. México, 03/02/2015.*

* Directora de la Sucursal del BPA de Trinidad, directora general de la Oficina Central del BPA y director provincial del BPA de Camagüey, respectivamente

Diseño de un producto bancario para facilitar el pago de impuestos a los trabajadores por cuenta propia

Lic. OLGA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ y
SILVIA ACACIA PALAZÓN LÓPEZ*

26

La figura del trabajador por cuenta propia constituye una de las formas de trabajo privado en nuestro país, que por realizar su actividad paga impuestos al Estado. A partir de 2011, con la aprobación de nuevas licencias y la ampliación de las ya existentes, este sector ha ido creciendo, alcanzando actualmente la cifra de alrededor de 480 000 en todo el país.

Casi el 100% de estos impuestos se paga en efectivo en las oficinas bancarias por los propios TCP o los gestores de la ONAT, que acuden cada mes a realizar los pagos. Esto ha implicado un incremento considerable de la demanda de servicios por el área de cajas, afectando la calidad del servicio y desplazando la atención de las operaciones que tradicionalmente ha realizado el banco con sus propios clientes (ahorro y créditos), así como otras de cobros y pagos por cuenta de terceros, entre estas, el pago de las pensiones de la Seguridad Social a más de 700 mil jubilados en todo el país.

A pesar de las medidas que ha adoptado la dirección central del Banco Popular de Ahorro dirigidas a elevar la calidad del servicio, el cobro de impuestos por cuenta de la ONAT continúa siendo un problema a resolver.

La búsqueda y el análisis de variantes innovadoras para disminuir todos los meses la presencia de los TCP y gestores de la ONAT en las sucursales y cajas de ahorro del BPA, constituyen una necesidad para elevar la calidad del servicio, además de fidelizar a los TCP como clientes nuestros, al proporcionarles facilidades para sus operaciones de cobros y pagos.

Actualmente, el BPA es una institución financiera diversificada, tanto por su naturaleza, como por la ubicación geográfica de su red de sucursales

en todo el país, así como de los negocios que la conforman. A partir de la aprobación de la nueva licencia, se produjeron una serie de cambios organizativos internos que conllevan la adecuación de los soportes de funcionamiento de la institución, fundamentalmente para ampliar la gama de servicios y mejorar su calidad, potenciar las operaciones con empresas, fomentar negocios en el ámbito internacional y desarrollar la banca electrónica, lo que da respuesta a las posibilidades que brinda dicha licencia.

La estructura del BPA incluye: Oficina Central, direcciones provinciales y direcciones territoriales, sucursales, cajas de ahorro y centros provinciales distribuidores de efectivo.

La red de oficinas que brindan servicio a la población está constituida por 221 sucursales y 198 cajas de ahorro distribuidas en todos los municipios y provincias del país, excepto La Habana, que es atendida por el Banco Metropolitano.

La sucursal, que es el eslabón principal del Banco Popular de Ahorro, realiza todos y cada uno de los servicios que presta la institución bancaria, controla las cajas de ahorro subordinadas y lleva la contabilidad y la estadística.

Las cajas de ahorro son oficinas para la prestación de los servicios y se subordinan a una sucursal; se establecen en pequeños núcleos poblacionales y en localidades apartadas del medio urbano.

En los últimos diez años, el Banco Popular de Ahorro ha sufrido transformaciones importantes que han desarrollado dentro de la organización actitudes y capacidades para la innovación. Las principales han sido en el campo de los sistemas informáticos, en la estructura de la organización y, por último, en la incorporación de servicios que han

tenido que ser readaptados a nuestras condiciones, siempre buscando una mejora en la calidad del servicio y mayores beneficios para la institución.

La misión del BPA se plantea en los siguientes términos: *“El Banco Popular de Ahorro (BPA) es una institución financiera, destinada a captar y colocar recursos financieros a través de productos y servicios, con una orientación de banca universal, líder en el segmento de personas naturales.”*

“Con el uso racional y efectivo del capital humano, el fortalecimiento y desarrollo del mismo y de los recursos tecnológicos con que cuenta, garantiza brindar al cliente una atención integral y de calidad en función de satisfacer sus necesidades”.

La visión del BPA está expresada en lo siguiente: *“Ser líder en la atención a las personas naturales con un control interno razonable y en el fortalecimiento constante. Mantiene la mayor red de sucursales en el país, dotadas de un sistema informático único. Posee un capital humano profesional que avanza hacia un desarrollo que le permite alcanzar niveles de competencia superior, comprometido con la prestación de un servicio de calidad, dotado de valores sólidos y principios éticos que garanticen las características que lo distinguen”.*

La política y los valores de la organización conforme a su estrategia corporativa radica en instituir el Sistema de Gestión Integrada de Capital Humano, donde unifica de manera armónica los procesos de gestión del capital humano y la estrategia de la institución bajo el principio de atraer, mantener y desarrollar permanentemente en los trabajadores la validez de los criterios de la idoneidad demostrada y las competencias laborales, con el objetivo de obtener un desempeño laboral superior en todos los órdenes e incrementar la productividad, con procesos de trabajo definidos, donde se alcance una mejor organización y un mayor control.

La dirección central de la institución propicia el papel protagónico de todos sus trabajadores en los análisis y solución de los problemas, así como en la toma de decisiones, incentivando la práctica de los valores éticos, la creatividad e innovación, el espíritu de superación constante y el logro de una cultura económica adecuada.

Además, vela por el estricto cumplimiento de la legislación aplicable al capital humano, así como de las directivas y orientaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco Central de Cuba y las propias de la institución.

Asimismo, garantiza el vínculo de las administraciones con las organizaciones políticas y de masas a los diferentes niveles.

Para materializar lo anterior, se reconocen como valores esenciales de nuestra institución el patriotismo, la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la discreción y la profesionalidad.

El BPA tiene entre sus principales funciones las siguientes: ofertar productos y servicios dirigidos

a satisfacer las necesidades del cliente; realizar cualquier acción inherente al negocio bancario con entidades nacionales y extranjeras; conceder préstamos, líneas de créditos y financiamiento de todo tipo a corto, mediano y largo plazo, sin garantía o con ella, bajo las modalidades de colateral, prenda, hipoteca y otras formas de gravamen sobre los bienes del deudor o de terceros, estableciendo los pactos-condiciones necesarios para obtener el reintegro del importe adeudado; ofrecer servicios de administración de bienes de toda clase, asesoría para operaciones financieras o negocios sobre todo tipo de bienes; resolver consultas para estas operaciones, realizar estudios de facilidad de mercado y, en general, asesorar sobre cualquier clase de negocio financiero o mercantil; desarrollar operaciones de tesorería, compraventa de monedas, de valores, factoraje, arrendamiento financiero *forfaiting* y otras modalidades de financiamiento; actuar en su carácter de *trustee* en operaciones de terceros, promotor, agente pagador, o en otro carácter en emisiones de bonos u obligaciones; emitir y operar tarjetas de créditos, débito y cualesquiera otros medios avanzados de pago.

En los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del PCC, en el Capítulo I- MODELO DE GESTIÓN ECONÓMICA, el Lineamiento N° 2 enuncia:

02. *El modelo de gestión reconoce y promueve, además de la empresa estatal socialista, que es la forma principal en la economía nacional, las modalidades de inversión extranjera previstas en la ley (empresas mixtas, contratos de asociación económica internacional, entre otras), las cooperativas, los agricultores pequeños, los usufructuarios, los arrendatarios, los trabajadores por cuenta propia y otras formas, todas las que, en conjunto, deben contribuir a elevar la eficiencia.*

Asimismo, en el Capítulo II- POLÍTICAS MACROECONÓMICAS, en la política fiscal, los Lineamientos 56 y 63 plantean:

56. *La política fiscal deberá contribuir al incremento sostenido de la eficiencia de la economía y de los ingresos al Presupuesto del Estado, con el propósito de respaldar el gasto público en los niveles planificados y mantener un adecuado equilibrio financiero, tomando en cuenta las particularidades de nuestro modelo económico.*

63. *Fomentar la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población y entidades del país en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, para desarrollar el valor cívico de contribución al sostenimiento de los gastos sociales y altos niveles de disciplina fiscal.*

Ambos lineamientos refuerzan la importancia que el Partido y el Estado le asignan al papel que desempeñan los TCP que, aunque no constituyen un sector determinante en el desarrollo del país, cumplen objetivos y tienen funciones valiosas, especialmente en la prestación de servicios a privados y a entidades estatales.

Además, en función de llevar a vías de hecho los Lineamientos del 50 al 54, en noviembre de 2011 se publicó el Decreto-Ley N° 289 del Consejo de Estado, y se emitieron las resoluciones 99, 100 y 101 del BCC, en las que se facilita y ordena la actividad financiera de los TCP, a la vez que los vincula directamente con los servicios bancarios, pues se les da acceso a créditos para inversión y capital de trabajo, se regula la apertura de cuentas corrientes y se dictan las normas para los pagos de las entidades por los servicios que estos le brindan.

Por otra parte, el Lineamiento 142 de la POLÍTICA SOCIAL expresa:

142. *Garantizar la elevación sistemática y sostenida de la calidad de los servicios que se brindan a la población, y el rediseño de las políticas vigentes, según las posibilidades de la economía.*

En su cumplimiento tienen incidencia todas las instituciones, entidades estatales, el sector cooperativo y contribuyen también los TCP. El banco, que a su vez es servidor público de todos ellos, juega un papel primordial en llevar a vías de hecho esta encomienda social y, en función del mismo, el Banco Popular de Ahorro se trazó como primer objetivo de trabajo elevar la calidad de los servicios bancarios, incorporando los nuevos previstos en la política bancaria, reordenar los servicios que se prestan a terceros.

La percepción de los clientes sobre nuestro servicio, expresado en encuestas y otras vías de medición, es, en general, aceptable, pero está muy lejos de lo que nos proponemos como institución, pues en las principales oficinas se forman largas colas y la espera por los clientes sobrepasa los 30 minutos. La creciente demanda de servicios ha sido una conjugación de aspectos internos y externos, que a continuación enunciamos:

1. Incorporación de nuevos productos y servicios bancarios, con la aplicación de la Nueva Política Bancaria.
2. Surgimiento del nuevo sector productivo no estatal con requerimientos de servicios bancarios para el cumplimiento de la Nueva Ley Impositiva.
3. Incremento sostenido del número de jubilados que cobran sus pensiones en nuestras oficinas.
4. Demora en los tradicionales productos y servicios bancarios que el banco oferta a sus clientes y a

la población en general, resultado de engorrosos procedimientos que están siendo revisados, y un sistema automatizado que se debe perfeccionar.

5. Estructuras y plantillas de las oficinas que no responden a los requerimientos actuales.

A su vez, la cantidad de cajeros automáticos es insuficiente y están concentrados en las capitales provinciales y localidades de mayor población. Además, donde existen, las escasas opciones que estos ofrecen limitan los posibles servicios de cobros y pagos que pudieran brindarse a la población.

Volviendo a hacer referencia a los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, en el Capítulo V - POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, los Lineamientos 138 y 139 hacen un llamado a la formación y capacitación continua del personal y de los cuadros para crear nuevos productos y/o servicios, impulsar la creatividad de los colectivos y fortalecer su participación en la solución de los problemas. El banco está llamado a diseñar de manera creativa los nuevos productos o servicios que respondan a estos requerimientos del Estado, enfocados a satisfacer las demandas de los clientes, potenciando una mejor calidad del servicio.

Entre los servicios que se prestan a terceros se encuentran los cobros de impuestos por cuenta de la ONAT y el pago a pensionados y jubilados de la Seguridad Social. En 2014 ambos servicios representaron alrededor del 30% del total de operaciones realizadas en el año, siendo el primero de ellos el de mayor incidencia con más del 16%.

Uno de los aspectos identificados como dificultad sobre los servicios que el banco ofrece directamente a los TCP, está relacionado con el pago de sus obligaciones mensuales (impuestos y contribuciones) que se realizan por los propios cuentapropistas o los gestores de la ONAT, del 1º al 20 de cada mes.

Por lo general, cada TCP paga varios impuestos: por la actividad que realiza, los ingresos personales, la utilización de servicios de otros trabajadores contratados, etcétera. Además, aportan la contribución por la Seguridad Social; como promedio cada contribuyente paga de 2 a 3 impuestos diferentes cada mes, los que lógicamente son registrados en el sistema informático del banco de forma diferenciada. Todo ello hace que la operación requiera más tiempo.

Si a lo anterior le sumamos que un gestor de la ONAT acude al banco a realizar el pago de impuestos de varios TCP, el tiempo frente al cajero es muy extenso. La práctica ha demostrado que, como promedio, la caja se inmoviliza durante una hora como mínimo, y aunque se han buscado alternativas como acordar horarios de menor afluencia de público para realizar los pagos masivos, en la práctica el resto de los clientes que demandan el servicio de caja en ese momento es afectado.

Al cierre de 2014, en el país había alrededor de 470 000 trabajadores por cuenta propia. Excluyendo La Habana, que es atendida por BANMET esencialmente, en el resto la cifra ascendió a más de 316 000. (Anexo I).

En 2014, en el BPA se cobraron como promedio más de 450 mil impuestos mensuales por cuenta de la ONAT en toda la red de oficinas, que muchas veces se concentran los últimos días de pago, es decir, los cercanos al día 20 de cada mes.

Una de las prioridades de nuestro banco en cuanto a las operaciones que realiza por cuenta de terceros, es la atención al pago a los jubilados y pensionados de la Seguridad Social. Con el reordenamiento del calendario de pago que tuvo lugar a partir de 2014, los primeros días de pago a jubilados coinciden con los últimos días del cobro de impuestos por cuenta de la ONAT, saturando aún más la red de oficinas del BPA en todo el país.

Con respecto a este tema, en el Balance Anual del Sistema Bancario Nacional de 2013, los directivos del Banco Popular de Ahorro abordaron el mal servicio que se presta a los clientes, aunque se han aplicado medidas para atenuar esta situación.

Las largas colas provocan el descontento de los clientes y, en cierto sentido, desvían la misión principal del banco, que es captar y colocar recursos financieros, ya que tanto las operaciones de ahorro, como los pagos de créditos que se realizan por el área de cajas, se han visto afectados.

Además del pago de impuestos y contribuciones, los trabajadores por cuenta propia acuden a las oficinas bancarias a realizar otras operaciones, como el cobro de sus servicios a través de medios de pago (cheques y transferencias), la apertura y operaciones en sus cuentas corrientes, los pagos de servicios recibidos (agua, electricidad, teléfono, etc.) y pagos de los créditos otorgados por el banco.

En busca de un nuevo producto

En el presente trabajo nos proponemos diseñar un producto que facilite el pago de impuestos de los TCP, sin tener que acudir todos los meses a la oficina bancaria, a la vez que le permita realizar otras operaciones financieras propias de su actividad. Sin dudas, este proyecto de innovación implica elevar la calidad del servicio, ya que disminuye la cantidad de clientes a atender por el área de caja.

No pretendemos crear un nuevo producto bancario, sino mejorar uno ya existente: LA CUENTA CORRIENTE PARA PERSONAS NATURALES.

El Decreto-Ley N° 289 de noviembre de 2011, "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", dictamina en sus artículos 17, 18 y 19 lo relativo a las cuentas corrientes y medios de pago autorizados a los TCP.

Derivado de este decreto-ley, el Banco Central de Cuba emite las resoluciones 99/2011, 100/2011 y 101/2011.

La Resolución N° 100/2011 en los *Resuelvo* del PRIMERO al OCTAVO autoriza al BPA, BANDEC y al BANMET, o a cualquier otra institución bancaria que se autorice por el BCC, a abrir cuentas corrientes en CUP y CUC a las personas naturales a ejercer el trabajo por cuenta propia, lo que se hará mediante contrato de adhesión suscrito con el titular, teniendo en cuenta el Reglamento para cuentas corrientes y las disposiciones vigentes del BCC sobre los procedimientos para la apertura, operaciones y cierre de estas.

También se indica en dicha resolución que las cuentas corrientes no admiten representación o apoderamiento, y se clasifican en:

- a) Individuales.
- b) Solidarias o indistintas.
- c) Mancomunadas o conjuntas.

Asimismo, resuelve que los titulares de cuentas corrientes pueden facultar a otras personas naturales, mediante poder notarial, para actuar como firma autorizada de la cuenta, y que también pueden autorizar –sin cumplir el requisito anterior– a otras personas naturales a realizar depósitos en sus cuentas, así como a entregar y recibir documentos.

Algo significativo a destacar en estas regulaciones y que se realiza escasamente, es el uso de la cuenta corriente para el pago de obligaciones, indicado en el *Resuelvo* OCTAVO:

El pago de obligaciones tales como impuestos, contribuciones, servicios de electricidad, teléfono, gas, agua y otros, derivados de las actividades autorizadas, pueden efectuarse directamente de la cuenta corriente, mediante la utilización del instrumento de pago que las partes de común acuerdo convengan, o que el Banco Central de Cuba disponga.

En encuesta realizada por el BPA a los trabajadores por cuenta propia en el año 2014, sobre el conocimiento y uso de los productos y servicios que les ofrece el banco, el 48% de los encuestados expresó conocer la existencia de cuentas corrientes. De los que respondieron afirmativamente, solo el 18% reconoció tener ese tipo de cuenta abierta, y el 37% la usa para pagar sus impuestos. Como algo significativo, destacamos que del total de encuestados, solo el 3% no utiliza dinero efectivo para pagar sus impuestos y contribuciones. (Anexo II).

Es de señalar que de los TCP que no tienen abierta una cuenta corriente, el 65% de los encuestados expresa que sus pagos los realizan en efectivo, y el 26%, porque no la necesitan o no están obligados a tenerla.

El Artículo 18 del Decreto-Ley N° 289 dispone de obligatorio cumplimiento la apertura y operación de cuentas corrientes para las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal que tengan ingresos brutos anuales iguales o superiores a los 50 mil CUP, o su equivalente en pesos convertibles.

También se exige la apertura de este tipo de cuenta a todos los TCP que soliciten un crédito bancario, sin importar sus ingresos. El resto no está obligado a operar con cuenta corriente, y es un hecho que la mayoría no lo hace.

En el Artículo 19 se definen los instrumentos de pago que pueden ser utilizados por estas personas, además del dinero en efectivo. Son los siguientes:

- a) Transferencia bancaria.
- b) Cheque.
- c) Orden de cobro.
- d) Tarjeta débito o crédito.
- e) Carta de crédito local emitida y avisada por bancos cubanos.
- f) Letra de cambio.
- g) Pagaré.
- h) Otros que se utilicen en la práctica bancaria.

Adicionalmente, con la puesta en vigor de las nuevas Normas bancarias para los cobros y pagos, en la Resolución N° 101/2011 del BCC, en el Capítulo V- NORMAS PARA LOS PAGOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CUBANAS A PERSONAS NATURALES, el Artículo 24 establece los medios de pago y cuantías que las entidades pueden pagar a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia u otras formas de gestión no estatal, cuando reciban algún servicio o mercancía de estos. Esta relación comercial se establece a través de contratos, siguiendo las indicaciones de la Instrucción 7 de 2011 del Ministerio de Economía y Planificación.

Es evidente que la práctica demuestra que el producto *“Cuenta corriente para las personas naturales”* no ha sido efectivo; los clientes no aprecian este servicio en toda su dimensión, específicamente los TCP. Es preciso rediseñarlo, de modo que pueda ser utilizado para realizar sus operaciones de cobros y pagos, sin tener que asistir todos los meses al banco a pagar sus impuestos, para lo cual proponemos:

1. Que en el Contrato de Cuenta Corriente se incluya la posibilidad de que el banco, de común acuerdo con el (los) titular(es), debite todos los meses el importe de cada uno de sus impuestos y contribuciones, sin la presencia de este, lo que no incumple lo estipulado en el Decreto-Ley 289, ni en la Resolución 100/2011 del BCC sobre las cuentas corrientes.

Los requerimientos y condiciones son:

- 1.1. La cuenta se atiende por un especialista comercial, por lo que disminuye la cantidad de personas por el área de cajas.
- 1.2. Puede ser operada por el(los) titular(es), o por otra persona facultada mediante poder notarial. Pueden autorizar además, sin cumplir el requisito anterior, a otras personas naturales a realizar depósitos en sus cuentas,

así como a entregar y recibir documentos. El gestor de la ONAT puede ser esa persona natural autorizada, quien en lo adelante, en vez de pagar las obligaciones del TCP en el banco, se encarga de realizar los depósitos en la cuenta, entregar documentos y recibir el estado de cuenta mensual.

- 1.3. Para agilizar el proceso, se puede preparar el sistema informático, de modo que los pagos se ejecuten de forma automática en la fecha acordada.
- 1.4. Es responsabilidad del titular mantener en la cuenta el saldo suficiente para realizar los pagos mensuales y, en caso de incumplir, se exonera al banco de la responsabilidad del impago.
- 1.5. El titular de la cuenta solo debe presentarse en el banco durante la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre a realizar la confirmación trimestral del estado de su cuenta, mediante el modelo *“Certificación de confirmación de estados de cuentas corrientes”*.
- 1.6. Los débitos de los importes autorizados por el titular mediante contrato se realizan del 1º al 10 de cada mes, evitando así que cualquier interrupción impida que la ONAT reciba ese pago antes de la fecha límite, que es el día 20.
- 1.7. En caso de que no se realice el pago en la fecha que establece la ONAT por causa del banco, este se responsabiliza por los impagos de los contribuyentes.
- 1.8. El estado de cuenta mensual puede estar impreso y preparado con anticipación, de modo que la estancia en la oficina bancaria del TCP o el gestor que lo atiende sea breve.
- 1.9. Se puede incluir en el contrato el envío del estado de cuenta mensual por correo electrónico.
- 1.10. Valorar con la ONAT y el MFP la posibilidad de que, si el contribuyente realiza el pago adelantado de alguno de los impuestos o contribución de la Seguridad Social durante el primer trimestre del año, sea bonificado con un porcentaje decreciente en cada mes. Por ejemplo, si paga el año en enero, bonificar el 5%; en febrero, el 4%, y en marzo, el 3%.
- 1.11. Modificar el contrato de cuenta corriente a personas naturales, de modo que incluya los cambios propuestos en el presente trabajo.
- 1.12. Incentivar el uso de la cuenta corriente a personas naturales, promoviendo las ventajas que esta ofrece.

2. Ampliar el servicio de los cajeros automáticos, de modo que puedan realizarse pagos a través de los mismos, ya que, en la actualidad, con tarjetas magnéticas Red BPA no es posible hacerlo.

3. Vincular la cuenta corriente de personas naturales a una tarjeta magnética para que se puedan realizar pagos de servicios a través de esta.
4. Desarrollar la banca telefónica (TELEBANCA) en el BPA, similar a la del BANMET, para realizar los pagos de servicios a través del teléfono.
5. Implementar los servicios de la banca remota en este segmento de clientes.

Conclusiones

Teniendo en cuenta que la prioridad máxima de nuestra institución –definida en la visión del banco y en los principales objetivos de trabajo– es la prestación de un servicio de calidad, dando cumplimiento al Lineamiento 142 sobre la elevación de la calidad del servicio, hemos querido con este trabajo realizar una propuesta que incluye el diseño de un producto que permita facilitar el pago de impuestos a los cuentapropistas. Para ello se trabajó sobre un producto bancario que ya existe, así como también hicimos propuestas para optimizar su utilización, se analizaron datos de las diferentes operaciones que se realizan en las sucursales en la atención a estos clientes durante el año 2014 y se aplicaron encuestas y otras técnicas que permitieron corroborar el tiempo que ellos demoran en realizar el pago de todas sus obligaciones.

Consideramos que incentivar el uso de la cuenta corriente en los TCP cumple un doble propósito:

brindarles un producto que les ofrece ventajas y comodidad, a la vez que los fideliza con el banco y eleva su cultura financiera.

Las nuevas propuestas elaboradas en el presente trabajo servirán de sugerencias para que nuestra Oficina Central modifique algunos aspectos que faciliten la aplicación de este producto.

Recomendaciones

1. Que la máxima dirección del Banco Popular de Ahorro valore y evalúe las propuestas realizadas en el presente trabajo, relacionadas con el rediseño de la cuenta corriente para personas naturales, de modo que su uso le proporcione ventajas al titular y los fidelice con los servicios bancarios en las operaciones de cobros y pagos.
2. Evaluar a todos los niveles la incidencia que tiene en la calidad del servicio el uso de la cuenta corriente por los trabajadores por cuenta propia, así como medir mediante encuestas su impacto y nivel de aceptación por sus titulares.
3. Debe analizarse la estructura del área comercial de las sucursales, ya que con esta propuesta aumenta la actividad de la misma. Sugerimos que se realice un estudio de carga capacidad en esta área para realizar las modificaciones precisas, en función de ofrecer un servicio de calidad a los TCP que se acojan al mismo, sin afectar en este aspecto al resto de los clientes.

Anexo 1 TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

Provincias	Cantidad de TCP	TCP con cuentas corrientes	Porcentaje
Pinar del Río	16362	223	1.4
Artemisa	22410	79	0.4
Mayabeque	14454	41	0.3
Matanzas	31490	193	0.6
Villa Clara	36823	169	0.5
Cienfuegos	15457	203	1.3
Sancti Spíritus	18039	121	0.7
Ciego de Ávila	16085	38	0.2
Camagüey	19782	242	1.2
Las Tunas	20648	34	0.2
Holguín	37108	118	0.3
Granma	20239	44	0.2
Santiago de Cuba	35200	190	0.5
Guantánamo	9379	61	0.7
Isla de la Juventud	3237	5	0.2
Total	316713	1761	0.6

Total del país 470 000

Fuente: Boletines del Centro Informativo del BPA. Año 2014.

Anexo 2 RESULTADOS DE LA ENCUESTA A TCP

Total de encuestados		3924
Cuestionario	Cantidad	
Conocen que pueden abrir cuenta corriente	1877	
Tienen abierta cuenta corriente	347	
Realizan operaciones de:		
Pago de impuesto	128	
Compra de bienes y servicios	59	
Extracción de efectivo	247	
Estas operaciones las realiza por:		
Chequera	79	
Tarjeta magnética	9	
Transferencia	28	
Efectivo	393	
NO tienen cuenta corriente	3577	
Causas de la negativa:		
Realiza pagos en efectivo	2330	
No sabía que podía abrirla	328	
No la necesita	948	
No está obligado	312	
Otras causas	76	

Bibliografía

- *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. Abril, 2011.*
- *Colectivo de autores. Compendio de lecturas de temas de la administración pública. Diplomado en Administración Pública, IX Edición. Escuela Superior de Cuadros del Estado y el Gobierno. Abril, 2014.*
- *Manual de Instrucciones y Procedimientos del Banco Popular de Ahorro.*
- *Decreto-Ley N° 289 del Consejo de Estado. Noviembre, 2011.*
- *Resolución N° 99/2011 del Banco Central de Cuba.*
- *Resolución N° 100/2011 del Banco Central de Cuba.*
- *Resolución N° 101/2011 del Banco Central de Cuba.*
- *Peña Pupo, Hugo Néstor. El crédito bancario a personas jurídicas y naturales. La Habana, 2012.*
- *Morales Córdova, María Isabel. Trabajar más y mejor es nuestra deuda con el pueblo. Artículo de la Revista N° 1 del BCC, 2014.*

* Jefa del Departamento de Organización y jefa del Departamento de Seguridad y Defensa, de la Dirección Territorial del BPA de Artemisa y Mayabeque, respectivamente



Jueves 9 de julio de 2015 / Las Últimas Noticias

Vendedor: 655,00 → Euro informal Comprador: 713,00 / Vendedor: 730,00 → UTM Julio 43.848 → IPC Junio 0,5% → IVP 25.844,04

Europa hunde bolsas y Europa sube por Grecia

EUROPA (*)	Plaza	Variación	AMÉRICA	País	Índice	Variación
	Amfort	0,66%		EE.UU.	Wall Street	-1,47%
		0,91%		EE.UU.	Nasdaq	-1,75%
		0,10%		Argentina	Merval	-2,70%
				Brasil	Bovespa	-1,07%
					Colcap	-0,79%
					IPSA	-0,52%
						-0,46%